CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2023-2-2154-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS CHORRILLOS – LIMA – LIMA

"CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS CON IMPEDIMENTOS PARA SER PROVEEDORES EN LA MDCH Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA"

PERÍODO: 3 DE ENERO DE 2023 AL 28 DE MARZO DE 2023

TOMO 1 DE 1

1 DE DICIEMBRE DE 2023

LIMA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 012-2023-2-2154-SCE

"CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS CON IMPEDIMENTOS PARA SER PROVEEDORES EN LA MDCH Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	1
2. Objetivo	1
3. Materia de Control y Alcance	1
4. De la Entidad	2
5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	4
La contratación de locadores de servicios con impedimentos para ser proveedores de la MDCH; y otorgamiento de conformidades a entregables sin acreditar el cumplimiento de la prestación del servicio, connotando conductas de interés, afectó la legalidad de los actos de la administración pública y los objetivos de las contrataciones, lo que generó se pague el importe de S/ 45 490,00, en perjuicio de la entidad.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	44
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	44
V. CONCLUSIÓN	44
VI. RECOMENDACIONES	46
VII. APÉNDICES	46

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2023-2-2154-SCE

"CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS CON IMPEDIMENTOS PARA SER PROVEEDORES EN LA MDCH Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA"

PERÍODO: 3 DE ENERO DE 2023 AL 28 DE MARZO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en adelante "MDCH", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual Control 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con la orden de servicio n.° 2-2154-2023-003, iniciado mediante el oficio n.° 080-2023-MDCH/OCI de 21 de julio de 2023 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM *"Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad"*, aprobada con la Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

Establecer si las contrataciones de servicios a proveedores a cargo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se efectuó de conformidad con la normativa vigente, obligaciones contractuales y disposiciones internas.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

En el presente servicio, la materia de control corresponde a las contrataciones de servicios solicitadas por la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDCH, como *"Especialista administrativo"* y *"Asesor"* a favor de los señores Denyss Francisco Sandoval Canales y Héctor Jaime Tejada Villegas, no obstante de encontrarse impedidos de contratar con la MDCH, por haber ocupado previamente el cargo de confianza de subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y de Regidor, hechos que no fueron advertidos a pesar que los citados señores presentaron en sus hojas de vida y documentos sustentantes, el cargo que ocuparon hasta diciembre de 2022, emitiéndose las órdenes de servicio n.os 00413 y 01311, de 24 y 25 de enero, y 03011 de marzo de 2023, por un total de S/ 24 500,00; además, con las actas de conformidad de servicio n.os O/S 2023-00413, 2023-01311 y 2023-03011 de 3 de febrero, 3 y 20 de marzo de 2023, suscritas por los gerentes de Desarrollo Social y de Desarrollo Urbano, respectivamente, se otorgó conformidades a entregables que no describían ni sustentaban documentalmente la prestación del servicio según las actividades especificadas en sus términos de referencia.

También, la Gerencia Municipal contrató los servicios de *"Coordinación y acompañamiento técnico en planeamiento estratégico"* y *"Acompañamiento técnico y de gestión"*, emitiéndose las órdenes de servicio n.os 01001 y 02150 de 25 de enero y 21 de febrero de 2023, y otorgándose conformidades a través de actas de conformidad de servicio n.os O/S 2023-01001 y 2023-02150 de 9 de febrero y 2 de marzo de 2023 por el importe de S/ 20 990,00, a entregables que no acreditaban la prestación del servicio.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

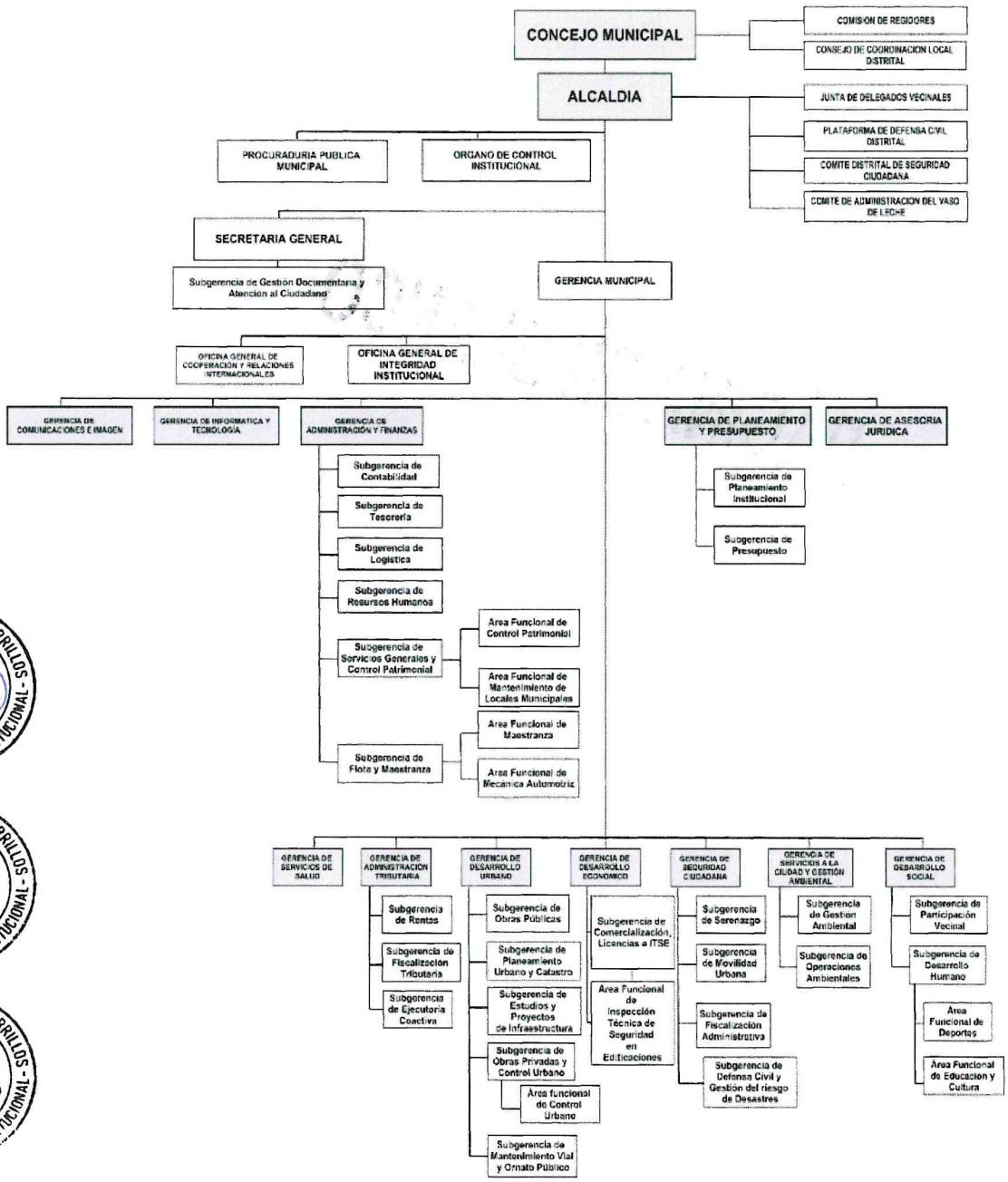
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° ABOGADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Alcance

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la *"Contratación de locadores de servicios con impedimentos para ser proveedores en la MDCH y cumplimiento de los términos de referencia"*, comprende el periodo de 3 de enero de 2023 al 28 de marzo de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la Entidad

La Municipalidad Distrital de Chorrillos se encuentra en el nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos:



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021, modificada con la Ordenanza n.° 456-MDCH de 7 de marzo de 2023.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000004

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "*Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad*", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Además, es de precisar que las casillas electrónicas de asignación obligatoria de los señores Víctor Manuel Vega Paz y Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre, fueron creados por el Órgano de Control Institucional, los que realizaron la activación de su casilla electrónica. Asimismo, se le comunicó a través de correo electrónico al señor Luis Felipe Gamarra Quintana, quien cuenta con casilla electrónica y correo electrónico activos, la notificación del pliego de hechos, acorde al procedimiento determinado para dicha asignación en la normativa que rige las notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control, sin embargo, no dio ninguna respuesta en el plazo establecido ni al término del presente informe. También, se comunicó el pliego de hechos, vía casilla electrónica al señor Anatoly Renán Bedriñana Córdova, empero indicó que no tenía acceso al correo indicado en la casilla electrónica, y no podía ver el enlace, por lo que a su solicitud, se le comunicó en forma presencial, cumpliendo con presentar sus comentarios o aclaraciones.

— · —

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000005

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS CON IMPEDIMENTOS PARA SER PROVEEDORES DE LA MDCH; Y OTORGAMIENTO DE CONFORMIDADES A ENTREGABLES SIN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONNOTANDO CONDUCTAS DE INTERÉS, AFECTÓ LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS OBJETIVOS DE LAS CONTRATACIONES, LO QUE GENERÓ SE PAGUE EL IMPORTE DE S/ 45 490,00, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

En la Municipalidad Distrital de Chorrillos (en adelante "MDCH"), en el periodo de enero a marzo de 2023, se contrató -entre otros- a tres proveedores para diversos órganos de la Entidad, no obstante que dos de ellos tenían impedimento para contratar con la MDCH, según lo establecido en el artículo 11° de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se les otorgó la conformidad por los servicios contratados por el importe total de S/ 45 490,00, sin que dichos proveedores hayan acreditado el cumplimiento de la prestación pactada.

A continuación, se expone los hechos con evidencias de irregularidad:

1. **Contratación del señor Denyss Francisco Sandoval Canales, proveedor impedido de contratar con la MDCH por haber ejercido el cargo de confianza como funcionario responsable de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano en el periodo 2020 – 2022 y pago por entregables que no acreditan cumplimiento de la prestación del servicio.**

 a) **<u>Contratación con órdenes de servicio n.os 00413 de 24 de enero y 03011 de 1 de marzo de 2023</u>**

 El señor Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre, gerente de Desarrollo Social de la MDCH, a través del "Formato Único de Requerimiento (en adelante FUR) 2023-00134" de 12 de enero de 2023, adjuntando los términos de referencia (en adelante "TDR") que contiene su visto bueno[1], requirió a la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otros, la contratación de un "*Especialista Administrativo*" para *"cubrir actividades que realiza dicha Gerencia"*, por un periodo de *"hasta veinte (20) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio"* **(apéndice n.° 4)**.

 En atención al FUR n.° 2023-00134, el señor Víctor Manuel Vega Paz, subgerente de Logística, tramitó la solicitud de aprobación de certificación presupuestal n.° 2023-00056-SGL-GAF-MDCH de 23 de enero de 2023, la cual fue aprobada, a través de la nota de certificación n.° 65 de 23 de enero de 2023, por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Luego, el citado subgerente de Logística emitió la orden de servicio n.° 00413 de 24 de enero de 2023 a nombre del señor Denyss Francisco Sandoval Canales, por el servicio de *"Especialista Administrativo"*, con *"plazo de ejecución según lo especificado en los TDR"*, es decir, hasta el 13 de febrero de 2023, por el importe de S/ 5 500,00, y como área usuaria responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio, a la Gerencia de Desarrollo Social **(apéndice n.° 4)**.

 En los documentos que presentó el proveedor, se advierte una "*Declaración Jurada de Cumplimiento*" de 21 de enero de 2023[1], en la que declaró *"1. No tener impedimento para participar en el presente procedimiento de adjudicación sin procedimiento de selección ni para contratar con Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. (…) 2. Conocer, aceptar y someterme a las especificaciones técnicas o términos de referencia, condiciones y reglas del*

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

[1] Documentos que obran en el Comprobante de Pago n.° 01397 de 15 de febrero de 2023.

000006

procedimiento (…) 6. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General". No obstante, en su hoja de vida,[1] se advierte como experiencia en el sector público, el cargo de subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano en la MDCH, ejercido en el periodo de octubre de 2020 a diciembre de 2022; como sustento adjuntó la Resolución de Alcaldía n.° 178-2020/MDCH de 6 de octubre de 2020, con la que fue designado en dicho cargo de confianza bajo el régimen CAS, y la Resolución de Alcaldía n.° 354-2022/MDCH de 16 de diciembre de 2022 con la que se aceptó su renuncia, con efectividad al 31 de diciembre de 2022 **(apéndice n.° 4)**.

Sobre el particular, de acuerdo con el artículo 11. Impedimento, de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el señor Denyss Francisco Sandoval Canales, al haber sido designado como funcionario de confianza, se encontraba impedido de contratar con la MDCH, hasta después de doce (12) meses de haber culminado y cesado en el cargo, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin embargo, el señor Víctor Manuel Vega Paz, subgerente de Logística y como responsable del órgano encargado de las contrataciones de la MDCH, a pesar que tuvo conocimiento de los documentos presentados por el proveedor, y por tanto, de su impedimento para contratar con la Entidad, inobservando la normativa aplicable suscribió la orden de servicio n.° 00413 de 24 de enero de 2023 permitiendo la contratación del citado proveedor como *"Especialista Administrativo"* para la Gerencia de Desarrollo Social, por un monto de S/ 5 500,00.

Asimismo, a través del FUR n.° 2023-00576 de 6 de febrero de 2023, el señor Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre, gerente de Desarrollo Social, entre otros, solicitó nuevamente a la Gerencia de Administración y Finanzas, la contratación del servicio de *"Especialista Administrativo"*, especificando como plazo de ejecución *"ochenta (80) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio"*, según los TDR; en atención a ello, el señor Víctor Manuel Vega Paz, tramitó la solicitud de aprobación de certificación presupuestal n.° 2023-00296-SGL-GAF-MDCH de 24 de febrero de 2023, la cual fue aprobada con la nota de certificación n.° 319 de 28 de febrero 2023 por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **(apéndice n.° 5)**.

El señor Denyss Francisco Sandoval Canales, presentó su propuesta para la ejecución del servicio solicitado, a pesar de que como ex funcionario de la MDCH, estaba impedido de contratar con la Entidad hasta 12 meses después de haber dejado el cargo, incluyendo nuevamente entre sus documentos, el formato de "declaración jurada de cumplimiento" en el que afirma no tener impedimento para contratar con el estado, y su Hoja de Vida[2] en la que deja constancia que laboró como subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano en el periodo de 2020 al 2022, documentos que reiteradamente no fueron tomados en cuenta por el señor Víctor Manuel Vega Paz, quien en su condición de subgerente de Logística, responsable del órgano encargado de las contrataciones de la MDCH, suscribió la orden de servicio n.° 03011 de 1 de marzo de 2023, a favor del señor Denyss Francisco Sandoval Canales, por un plazo de ochenta (80) días calendario y un monto total de S/ 16 500,00 **(apéndice n.° 5)**.

b) <u>Conformidad por la prestación de servicios del señor Denyss Francisco Sandoval Canales relacionada a la orden de servicio n.° 00413 de 24 de enero de 2023</u>

Mediante el informe n.° 001-2023/DFSC de 3 de febrero de 2023, presentado en tres (3) folios a los 11 días de emitida la referida orden de servicio n.° 00413 de 24 de enero de 2023, el señor Denyss Francisco Sandoval Canales, informó respecto del cumplimiento de las actividades por el servicio de "*Especialista Administrativo*", señalando que *"la ejecución del servicio se desarrolló de acuerdo con los términos de referencia"; asimismo,* como sustento; adjuntó dos cuadros: el primero

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000007

con una relación de seis documentos (memorándums y cartas) y el segundo con una lista de diez requerimientos de bienes y servicios (FUR) **(apéndice n.° 4)**.

Es de precisar que en los TDR se estableció lo siguiente: *"(…) 5.5.1 Único Entregable. Informe del Servicio DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, respecto de las actividades realizadas. Este informe será presentado hasta los veinte (20) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. (…) 8. Conformidad de la Prestación. La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Social a la presentación del Informe que acredite el adecuado cumplimiento de las actividades descritas en el punto 5.2 (…)".* Sin embargo, los datos consignados en los listados presentados por el proveedor con el citado informe, no guardan relación con las actividades descritas en los respectivos TDR, tal como se muestra en las imágenes siguientes (imágenes n.os 1 y 2):

Imágenes n.os 1 y 2
Listados de documentos presentado como sustento del informe n.° 001-2023/DFSC de 3 de febrero de 2023 suscrito por el señor Denyss Francisco Sandoval

Imagen n.° 1

Chorrillos
Gerencia de Desarrollo Social

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DOCUMENTO	Nº	FECHA	PARA	ASUNTO	REFERENCIA
MEMORANDUM	2023 000045	23/01/2023	ANATOLY RENAN BEDRIÑANA CORDOVA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Remision de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas 2023	MEMORANDUM MÚLTIPLE N°0008-2023-MDCH-GAF
MEMORANDUM	2023 - 000041	20/01/2023	ANATOLY RENAN BEDRIÑANA CORDOVA GERENCIA MUNICIPAL	Remisión de Validación de "Plan de trabajo - 100 días"	MEMORANDUM CIRCULAR N°005-2023-MDCH/GM
MEMORANDUM	2023 000014	17/01/2023	ROBERTO CARLOS ROMAN ANAYA GERENCIA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA	Solicitud de creación de bandeja de recepción de documentos en el SGD	
MEMORANDUM MULTIPLE	2023 - 000001	17/01/2023	SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, AREA FUNCIONAL DE DEPORTES, AREA FUNCIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DEMUNA, CIAM, OMAPED, PCA, PANTBC, PVL, ULE	Remisión de información sobre acciones/avance de Plan de Trabajo de 100 días para la gestión administrativa 2023	
CARTA	2023 - 000002	16/01/2023	FOUSCAS TRADING E.I.R.L.	CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CUSTODIA	
CARTA	2023 - 000001	13/01/2023	CARMEN ROSA LIZA YARASCA	Conformación del Comité de Gestión	

Imagen n.° 2

Chorrillos
Gerencia de Desarrollo Social

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº REQUERIMIENTO	Nº REQUERIMIENTO	Nº REQUERIMIENTO	Nº REQUERIMIENTO	Nº REQUERIMIENTO
86	11/01/2023	S	Gerencia de Desarrollo Social	REQUIERE PERSONAL PARA
134	12/01/2023	S	Gerencia de Desarrollo Social	REQUIERE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS SOCIALES
231	17/01/2023	B	Gerencia de Desarrollo Social	SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE TONER Y TAMBOR
232	17/01/2023	B	Gerencia de Desarrollo Social	SOLICITUD DE CAJAS ARCHIVADORAS PARA LA GERENCIA DE DE SARROLLO SOCIAL
295	20/01/2023	S	Gerencia de Desarrollo Social	SOLICITUD DE SERVICIO DE CATERING PARA LA CEREMONIA INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
319	23/01/2023	S	Gerencia de Desarrollo Social	SERVICIO DE IMPRESION DE ROLL SCREEN PARA LAS ACTIVIDADES DE CAMPO QUE REALIZA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL (OMAPED)
328	23/01/2023	B	Gerencia de Desarrollo Social	REQUERIMIENTO DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS
384	25/01/2023	B	Gerencia de Desarrollo Social	ESCANER
418	25/01/2023	S	Gerencia de Desarrollo Social	ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM
419	25/01/2023	S	Gerencia de Desarrollo Social	SERVICIO DE IMPRESION DE ROLL SCREEN PARA LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMAS SOCIALES

Fuente: Informe n.° 001-2023/DFSC de 3 de febrero de 2023 presentado por el señor Denyss Francisco Sandoval Canales, contenido en el CP n.° 01397 de 15 de febrero de 2023.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° ABOGADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Los documentos listados en folio 2 del informe n.° 001-2023/DFSC (imagen n.° 1), no correspondían ser presentados por el proveedor como sustento del cumplimiento de sus actividades, por estar fuera del periodo de vigencia de su orden de servicio y no adjuntar ni hacer referencia a información o documentación que demuestre su participación o relación con dichos documentos **(apéndice n.° 6)**, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

000008

Cuadro n.° 1
Relación de documentos (memorándums y cartas), adjunta al Informe n.° 001-2023/DFSC, suscrito por el señor Denyss Francisco Sandoval Canales

N°	Informe n.° 001-2023/DFSC (folio 2)	Comentarios
1	Memorándum n.° 2023-000045 de 23 de enero de 2023, dirigido al gerente de Administración y Finanzas, con el asunto *"Remisión de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas 2023"*.	Documento, cuya fecha de emisión es anterior a la contratación del proveedor. La gestión de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, no forma parte de las actividades de los TDR de la orden de servicio n.° 00413 de 14 de enero de 2023. Además, no se adjunta información que describa o sustente la participación o relación del proveedor con la emisión del documento.
2	Memorándum n.° 2023-000041 de 20 de enero de 2023, dirigido al gerente Municipal, con el asunto *"Remisión de validación de 'Plan de trabajo – 100 días'"*.	Documento emitido en fecha anterior a la contratación del proveedor. No se adjunta información que describa o sustente la participación o relación del proveedor con el documento y/o con el citado plan de trabajo.
3	Memorándum n.° 2023-000014 de 17 de enero de 2023, dirigido al gerente de Informática y Tecnología, con el asunto *"Solicitud de creación de bandeja de recepción de documentos en el SGD"*.	Documento emitido en fecha anterior a la contratación del proveedor. No se adjunta información que describa o sustente la participación o relación del proveedor con el documento emitido.
4	Memorándum múltiple n.° 000001- 2023 de 17 de enero de 2023, dirigido a diferentes unidades orgánicas, con asunto *"Remisión de información sobre acciones/ avance de Plan de Trabajo de 100 días para la gestión administrativa 2023"*.	Documento emitido en fecha anterior a la contratación del proveedor. No se adjunta información que sustente la participación o relación del proveedor con el documento y/o con el "Plan de Trabajo de 100 días para la gestión administrativa 2023" al que se hace referencia.
5	Carta n.° 000002-2023 de 16 de enero de 2023, dirigido a Fouscas Trading EIRL (empresa privada) con asunto *"Cronograma de entrega de custodia"*.	El documento, relacionado al Programa del Vaso de Leche, fue emitido en fecha anterior a la contratación del proveedor. No se adjunta el sustento de la participación o relación del proveedor con la emisión de dicho documento, ni de este último con las actividades definidas en los TDR.
6	Carta n.° 000001-2023 de 13 de enero de 2023, dirigido a una regidora con el asunto Conformación del Comité de Gestión.	El documento relacionado con el Comité de Gestión Local del Programa de Alimentación Complementaria, fue emitido en fecha anterior a la contratación del proveedor. No se adjunta información que sustente la participación o relación del proveedor con la emisión de dicho documento y/o con las actividades determinadas en los TDR.

Fuente : Informe n.° 001-2023/DFSC de 3 de febrero de 2023 presentado por el señor Denyss Francisco Sandoval Canales, contenido en el CP n.° 01397 de 15 de febrero de 2023.
Elaborado por : Comisión de Control OCI MDCH.

Respecto a los documentos listados en el folio 3 del informe n.° 001-2023/DFSC (imagen n.° 2), son requerimientos de bienes y servicios generados en el aplicativo "*Sistema de Gestión Administrativa (SGA)"* de la MDCH, donde se gestiona la creación búsqueda y visualización de los requerimientos de las áreas usuarias (FUR); por otro lado, los FUR mencionados no son creados por el señor Denyss Francisco Sandoval Canales, a excepción de los FUR 00328 de 23 de enero y FUR 0384 de 25 de enero, sino por otro personal de la gerencia de Desarrollo Social[2], de acuerdo al reporte "*Lista de Requerimientos*" del SGA **(apéndice n.° 6)**,

Asimismo, se advierte que los requerimientos n.os 86, 134, 231, 232, 295, 319 y 328, fueron generados en el periodo de 11 de enero al 23 de enero de 2023 **(apéndice n.° 7)**, es decir, antes de la fecha en que se le contrató al proveedor, por lo que no correspondía ser presentados como sustento de las labores realizadas.

Además, en ninguno de los requerimientos de bienes y servicios se advierte su relación con las actividades contenidas en sus términos de referencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

[2] Los FUR 231, 232, 295, 319, 328, 384, 418 y 419 fueron remitidos a la Comisión de Control con Informe n.° 0277-2023 MDCH-GDS de 26 de octubre de 2023.

Cuadro n.° 2
Actividades de los Términos de Referencia de O/S 00413, contrastada con el Informe n.° 001-2023/DFSC, suscrito por el señor Denyss Francisco Sandoval Canales

Actividades del T/D de O/S 00413	Comentario
5.2.1. *Apoyar en la elaboración del Plan de Acción, Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) de la Gerencia de Desarrollo Social.*	En la información registrada en la quinta columna del listado (folio 3) adjunto al informe n.° 001-2023/DFSC (imagen n.° 2), que corresponde al asunto del requerimiento, ninguno está relacionado con la elaboración de los documentos de gestión Plan de Acción, PEI y POI. Siendo el caso que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2025 de la MDCH), fue aprobado el 10 de enero de 2022 mediante Resolución de Alcaldía n.° 031 – 2022 – MDCH. Asimismo, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la MDCH fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 395-2022-MDCH de 28 de diciembre de 2022. Por lo que dicha actividad no era necesaria ni el proveedor sustentó que haya realizado acciones respecto a los citados documentos normativos **(apéndice n.° 8)**.
5.2.2. *Liderar y promover las capacitaciones referentes al Sistema de Gestión Documental (SGD) y Sistema de Gestión Administrativa (SGA) para las unidades orgánicas bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social.*	El SGD y el SGA son aplicativos que la Entidad utiliza para la gestión de los documentos que emiten y/o reciben los diversos órganos de la Entidad, tales como oficios, memorandos, requerimientos, órdenes de compra y servicios, etc. En ese contexto, ninguno de los documentos y requerimientos listados en el informe de actividades, está relacionado o describe acciones de liderazgo o promoción de capacitaciones del proveedor referidas a dichos aplicativos. Por lo que no se acredita la ejecución de la actividad.
5.2.3. Desarrollar estándares y procedimientos de clasificación de documentos y ejercer el control sobre su cumplimiento de la Gerencia de Desarrollo Social y de las unidades orgánicas bajo su responsabilidad.	Ninguno de los datos listados en los adjuntos al informe n.° 001-2023/DFSC (3 folios), guarda relación con el desarrollo de *"estándares y procedimientos de clasificación de documentos"* de la Gerencia de Desarrollo Social. Por lo que no se acredita la ejecución de la actividad.
5.2.4. Hacer seguimiento y proponer las mejoras oportunas en la ejecución de las actividades en el ámbito de su competencia, para la mejora de los procesos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social	Ninguno de los datos listados en los adjuntos al informe n.° 001-2023/DFSC (3 folios), referidos a atender necesidades de bienes y servicios de la Gerencia de Desarrollo Social, describen labores de seguimiento y/o proposición de propuestas de mejora que el proveedor haya presentado relacionados a los procesos propios de la dicha gerencia. Por lo que no se acredita la ejecución de la actividad.
5.2.5. Identificar las necesidades de formación y mejora del equipo de la Gerencia de Desarrollo Social.	El proveedor no presentó información que sustente la identificación de las necesidades de formación y mejora del equipo de la Gerencia de Desarrollo Social, como resultado de la ejecución de la actividad, por lo que no se acredita su ejecución.
5.2.6. Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de administración en el ámbito de su competencia, para contribuir con el logro de los objetivos de la Gerencia de Desarrollo Social	En el PEI 2020 – 2025 de la MDCH, los objetivos *OEI.05 Fortalecer la Gestión Municipal* y *OEI.06 Promover el Desarrollo Humano y Estilos de Vida Saludables en el Distrito*, son de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social. Al respecto, el proveedor no presentó información y/o documentación que acredite acciones de coordinación y supervisión que haya realizado, en torno al logro de los objetivos de la citada Gerencia de Desarrollo Social. Por lo que no se acredita la ejecución de la actividad.
5.2.7. Elaborar los informes trimestrales sobre el avance de ejecución del Plan Operativo Institucional de acuerdo a los lineamientos que emanen de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	Como se advierte en los datos listados en los adjuntos al informe n.° 001-2023/DFSC (3 folios), ninguno guarda relación con acciones que haya realizado el proveedor respecto del avance de la ejecución del Plan operativo Institucional (POI) de la Entidad. Por lo que no se acredita la ejecución de la actividad.
5.2.8. Implementar estrategias *para* optimizar la calidad, la productividad y el rendimiento del servicio de los Programas Sociales bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social	En el informe n.° 001-2023/DFSC y sus adjuntos (3 folios), el proveedor no informó, de acuerdo a la actividad requerida, qué estrategias implementó y/o proyectó para el *"mejoramiento u optimización de la calidad, la productividad y el rendimiento"* de los programas sociales bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social, tratándose la información presentada solo de requerimientos de bienes y servicios para dicha gerencia. Por lo que no se acredita la ejecución de la actividad.
5.2.9. Ofrecer el soporte para la *implementación* de políticas y procesos vinculados con la atención de requerimientos de carácter social realizados por los Ciudadanos.	En el informe n.° 001-2023/DFSC (1 folio) y en su adjunto (folio 3), no se describe o detalla acciones que el proveedor haya realizado como apoyo a la implementación de políticas y procesos vinculados con la atención de requerimientos de ciudadanos, limitándose el proveedor a presentar requerimientos FUR, referidos a la contratación de bienes y servicios. Por lo que no se acredita la ejecución de la actividad
5.2.10. Otras funciones *asignadas* por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.	El proveedor no presentó documentación o información que detalle la asignación de actividades encargadas por la Gerencia de Desarrollo Social distintas a las numeradas de 5.2.1 a 5.2.9, ni acciones desarrolladas al respecto, por lo que no se acredita la ejecución de la actividad. Además, tratándose de la contratación de un servicio, no corresponde asignar "*otras funciones*" al proveedor.

Fuente : Informe n.° 001-2023/DFSC de 3 de febrero de 2023 presentado por el señor Denyss Francisco Sandoval Canales.
Elaborado por : Comisión de Control OCI - MDCH.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

300010

Como es de verse, los requerimientos de bienes y servicios, así como memorándums y cartas mencionados en los adjuntos del informe n.° 001-2023/DFSC, no sustentan acciones, desarrollo o cumplimiento de los TDR, que comprendan actividades como apoyar en la elaboración de documentos de gestión, liderar y promover capacitaciones, desarrollar estándares y procedimientos, identificar necesidades de formación y mejora, coordinar y supervisar actividades de administración en el área usuaria e implementación de estrategias para optimizar la calidad, productividad y rendimiento de programas sociales, entre otras, que por su naturaleza conlleva a que los resultados de su ejecución sea documentada para la valoración de su adecuado cumplimiento y otorgamiento de la conformidad.

A pesar de lo expuesto, el señor Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre, gerente de Desarrollo Social, en su condición de responsable del área usuaria y quien debía supervisar la ejecución del servicio, teniendo en cuenta que él mismo lo requirió, suscribió el Acta de Conformidad de Servicio n.° O/S 2023-00413 de 3 de febrero de 2023, dando conformidad al Informe n.° 001-2023- DFSC, indicando que *"(…) el mismo que ha sido realizado cumpliendo con los términos solicitados, por lo que se autoriza proceder con los trámites correspondientes de pago"*, hecho que denota conducta de interés, dado que permitió que se proceda al devengado y posterior pago de S/ 5 500,00 a favor del señor Denyss Francisco Sandoval Canales con comprobante de pago n.° 01397 de 15 de febrero de 2023, por el servicio contratado, pero no cumplido.

c) <u>Conformidad por la prestación de servicios del señor Denyss Francisco Sandoval Canales relacionada a la orden de servicio n.° 03011-2023</u>

Con la orden de servicio n.° 03011 de 1 de marzo de 2023 y su respectivo TDR, se contrató al señor Denyss Francisco Sandoval Canales, como especialista administrativo, por un plazo de ejecución del servicio *"hasta 80 días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio"*, por el importe de S/ 16 500,00, forma de pago en tres armadas *"previa entrega de entregable"*, y la conformidad a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

Primer Entregable:
Mediante el informe n.° 002-2023/SCD de 3 de marzo de 2023 compuesto de 3 folios **(apéndice n.° 5)**, a dos días después de emitida la orden de servicio n.° 03011, el señor Denyss Francisco Sandoval Canales, informó respecto del cumplimiento de las actividades de sus TDR, mencionando que *"la ejecución del servicio se desarrolló de acuerdo con los términos de referencia (…)"*; además, adjuntó como sustento únicamente dos listados de requerimientos e informes de la Gerencia de Desarrollo Social, como se muestran en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 3 y 4
Cuadros de sustento del informe n.° 002-2023/SCD, suscrito por el proveedor Denyss Francisco Sandoval Canales

Imagen n.° 3



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

326011

Imagen n.° 4



CUADRO DE DOCUMENTOS REALIZADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2023

TP	Documento	N°	Fecha	De	Asunto	Referencia	Creado por	Editado por
E		2023 - 000045	11/02/2023	PAUL ALEXANDER JESUS CRUZ AGUIRRE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	Invitación para Audiencia Vecinal - Evento "Velasco te Escucha"		SANDOVAL CANALES 11/02/2023 10:30:37	SANDOVAL CANALES 13/02/2023 16:45:18
E	INFORME	2023 - 000044	10/02/2023	PAUL ALEXANDER JESUS CRUZ AGUIRRE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	Seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022	INFORME N°045-2023-MDCH-GPP-SGPI	SANDOVAL CANALES 10/02/2023 17:31:36	SANDOVAL CANALES 13/02/2023 16:29:39
E	INFORME MULTIPLE	2023 - 000001	13/02/2023	PAUL ALEXANDER JESUS CRUZ AGUIRRE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	Remisión de información sobre requerimientos vecinales durante evento "La Mujer en tu Barrio - Brisas de Villa		SANDOVAL CANALES 13/02/2023 17:05:27	SANDOVAL CANALES 14/02/2023 08:56:26

Fuente : Informe n.° 002-2023/SCD de 3 de marzo de 2023 presentado por el señor Denyss Francisco Sandoval Canales, contenido en el CP n.° 03589 de 15 de marzo de 2023.

Como se visualiza en la imagen n.° 3, el proveedor presentó como sustento de su primer entregable de la orden de servicio n.° 03011-2023 de 1 de marzo de 2023, una relación de cinco (5) requerimientos FUR de la Gerencia de Desarrollo Social: n.os 576, 630, 850, 854 y 866, generados entre el 6 y 17 de febrero de 2023, es decir, antes de su contratación. Además, los FUR n. os 576, 630 y 866, son requerimientos para la contratación de personal, en tanto que los FUR n. os 850 y 854 se refieren a requerimiento de bienes; siendo el caso, que con ninguno de esos se demuestra la participación del proveedor ni se acredita el cumplimiento de las actividades determinadas en el respectivo TDR **(apéndice n.° 9)**.

Asimismo, respecto a los tres (3) documentos listados en el cuadro adjunto al Informe n.° 002-2023/SCD (imagen n.° 4) **(apéndice n.° 5)**, relacionados con las actividades que desarrolla la Gerencia de Desarrollo Social, no sustentan la participación del señor Denyss Francisco Sandoval Canales, más allá del registro de los mismos, teniendo en cuenta que fueron emitidos por el señor Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre, gerente Desarrollo Social. El detalle se presenta a continuación:

Cuadro n.° 3
Relación de documentos (informes), adjunta al Informe n.° 002-2023/SCD de 3 de marzo de 2023 suscrito por el señor Denyss Francisco Sandoval Canales

N°	Informe n.° 002-2023/SCD	Comentarios
1	Informe n.° 2023-000045 de 11 de febrero de 2023, dirigido a la Gerencia Municipal con el asunto <<*Invitación para Audiencia Vecinal – Evento "Velasco te Escucha"*>>.	El informe n.° 2023-45 MDCH-GDS, de acuerdo al reporte del aplicativo "Sistema de Información Documentaria" remitido por la Gerencia de Desarrollo Social[3], fue remitido a la Gerencia Municipal el 13 de febrero y recibido el 14 de febrero de 2023; al respecto, de acuerdo a los TDR, el plazo de ejecución del servicio es a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio n.° 03011 emitida el 1 de marzo de 2023. Además, el proveedor no acredita su participación y/o relación respecto del mencionado informe ni adjunta información que describa o sustente las acciones realizadas como especialista administrativo.
2	Informe n.° 2023-000044 de 13 de febrero de 2023, a la Subgerencia de Planeamiento Institucional con el asunto "*Seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022*"	El informe n.° 00044-2023 MDCH-GDS, fue emitido antes de la contratación del proveedor y está suscrito por el señor Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre, gerente de Desarrollo Social; al respecto, de acuerdo a los TDR, el plazo de ejecución del servicio es a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio n.° 03011 emitida el 1 de marzo de 2023. Además, el proveedor no acredita su participación respecto del mencionado informe ni de sus anexos; asimismo, el seguimiento del Plan Estratégico Institucional no es una actividad que forme parte de los TDR. El proveedor no adjunta información que describa o sustente su participación como especialista administrativo.
3	Informe Múltiple n.° 2023-1 MDCH-GDS de 13 de febrero de 2023, dirigido a ocho gerencias de la Entidad con el asunto *"Remisión de información sobre requerimientos vecinales durante el evento".*	El Informe Múltiple 2023-1 MDCH-GDS, tiene fecha de emisión antes de la vigencia de la orden de servicio n.° 03011 emitida el 1 de marzo de 2023, es decir, antes de la contratación del proveedor; asimismo, no adjunta información que describa o sustente su participación y/o relación respecto del mencionado informe. Cabe mencionar que al pie del documento lleva la iniciales SGPY-YJEG, que no se corresponden con las iniciales del proveedor: DFSC.

Fuente : Informe n.° 002-2023/SCD de 3 de marzo de 2023 presentado por el señor Denyss Francisco Sandoval Canales.
Elaborado por : Comisión de Control OCI MDCH.

[3] Informe n.° 0246-2023 MDCH-GDS de 11 de setiembre de 2023.

000012

Los requerimientos de bienes y servicios, e informes que el proveedor mencionó en su Informe n.° 002-2023/SCD de 3 de marzo de 2023, no sustentan el cumplimiento de las actividades de apoyo en la elaboración de documentos de gestión, liderar y promover capacitaciones, desarrollar estándares y procedimientos, identificar necesidades de formación y mejora, coordinar y supervisar actividades de administración en el área usuaria e implementación de estrategias para optimizar la calidad, productividad y rendimiento de programas sociales, entre otras, establecidos en los TDR, que por la naturaleza de su contratación conllevaba a que los resultados de su ejecución sean documentados para la valoración y otorgamiento de la conformidad; sin embargo, el señor Denyss Francisco Sandoval Canales solo mencionó requerimientos e informes emitidos por el gerente de Desarrollo Social.

Sin embargo, a los dos días después de emitida la orden de servicio n.° 03011, el señor Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre, gerente de Desarrollo Social, responsable del área usuaria y por tanto de la supervisión de la ejecución del servicio, suscribió el acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023-03011 de 3 de marzo de 2023, precisando que *"(…) el mismo que ha sido realizado cumpliendo con los términos solicitados, por lo que se autoriza proceder con los trámites correspondientes de pago"*; lo que permitió que se proceda al devengado y posterior pago de S/ 5 500,00 mediante el comprobante de pago n.° 03589 de 15 de marzo de 2023 **(apéndice n.° 5)**, por el servicio contratado, pero no cumplido.

Segundo Entregable:
El señor Denyss Francisco Sandoval Canales, como sustento del cumplimiento de las actividades de sus términos de referencia (TDR) de la orden de servicio n.° 03011, presentó como segundo entregable el Informe n.° 003-2023/SCD de 20 de marzo de 2023 **(apéndice n.° 10)**, compuesto de 2 folios, en el que indicó que *"la ejecución del servicio se desarrolló de acuerdo con los términos de referencia, según el siguiente detalle"*, transcribiendo las actividades del numeral 5.2 de los TDR y adjuntando únicamente una *"lista de documentos que forman parte del producto entregable"*, que se muestran en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5
Relación de requerimientos (FUR), adjunta al
Informe n.° 003-2023/SCD de 20 de marzo de 2023 suscrito por el señor Denyss Francisco Sandoval Canales

TIPO ACCION	NO REQUERIMIENTO	FECHA REQUERIMIENTO	NRO DIAS	UNIDAD ORGANICA	CENTRO DE COSTOS	ASUNTO
APROBADO	1098	1/03/2023	5	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	REQUIERE PERSONAL PARA LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE
APROBADO	1116	1/03/2023	5	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	SERVICIO DE CATERING PARA EVENTO SOCIAL POR EL DIA DE LA MUJER
APROBADO	1117	1/03/2023	5	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EVENTO SOCIAL POR EL DIA DE LA MUJER
APROBADO	1118	1/03/2023	0	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	REQUERIMIENTOS DE CENTROS DE MESA PARA EVENTO SOCIAL POR EL DIA DE LA MUJER
APROBADO	1119	1/03/2023	0	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	REQUERIMIENTO DE PRESENTES PARA EVENTO SOCIAL POR EL DÍA DE LA MUJER
APROBADO	1129	2/03/2023	5	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y GRUPO ELECTRONICO PARA EVENTO SOCIAL POR EL DIA DE LA MUJER
APROBADO	1157	3/03/2023	5	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTO SOCIAL POR EL DIA DE LA MUJER
APROBADO	1159	3/03/2023	5	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	SERVICIO DE ACTUACION PARA EVENTO SOCIAL POR EL DIA DE LA MUJER
APROBADO	1207	6/03/2023	5	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	ADQUIERE PERSONAL PARA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE
APROBADO	1231	6/03/2023	5	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	REQUIERE PERSONAL PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
APROBADO	1338	13/03/2023	0	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	REQUERIMIENTO DE PRESENTES PARA SEMANA DE LA MUJER
APROBADO	1345	14/03/2023	5	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	REQUIERE PERSONAL PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
APROBADO	1369	15/03/2023	0	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	ADQUISICION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PARED SOLO FRIO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
APROBADO	1744	8/03/2023	0	Gerencia de Desarrollo Social	PVL - PROGRAMA DE VASO DE LECHE	REQUERIMIENTO DE COCINAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
APROBADO	1215	6/03/2023	5	Gerencia de Desarrollo Social	OMAPED - OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	REQUIERE PERSONAL PARA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OMAPED
APROBADO	1253	6/03/2023	5	Gerencia de Desarrollo Social	CIAM - CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	REQUIERE PERSONAL PARA CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM

TIPO	DOCUMENTO	Nº	FECHA	PARA	DE	ASUNTO	REFERENCIA
E	INFORME	2023 - 000018	17/03/2023	SUSANA VASQUEZ HUAPAYA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	PAUL ALEXANDER JESUS CRUZ AGUIRRE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	Respuesta a Requerimiento de Necesidades de Capacitación para la Elaboración del Plan de Desarrollo de personas 2023 PDP	Informe Circular N°065-2023-SGRH-GAF/MDCH

Fuente : a) Informe n.° 003-2023/SCD de 20 de marzo de 2023 presentado por el señor Denyss Francisco Sandoval Canales
b) Reporte del aplicativo Sistema de Gestión Documentaria (SGA)

Los requerimientos de bienes y servicios listados en la imagen n.° 5 no acreditan el cumplimiento de la prestación del servicio contratado, advirtiéndose que aun cuando están relacionados a atender necesidades del área usuaria, no guardan relación con las actividades de los TDR **(apéndice n.° 9)**, según se detalla en cuadro siguiente:

300013

Cuadro n.° 4
Actividades de los Términos de Referencia de O/S 03011, contrastada con el Informe n.° 003-2023/SCD suscrito por el señor Denyss Francisco Sandoval Canales

Actividades del T/D de O/S 03011	Comentario
5.2.1. *Apoyar en la elaboración del Plan de Acción, Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) de la Gerencia de Desarrollo Social.*	Ninguno de los documentos incluidos en el adjunto al informe n.° 003-2023/SCD (folio n.° 2), según la información registrada en la columna "*Asunto*", está relacionado con labores de apoyo en la elaboración de los documentos de gestión Plan de Acción, PEI y POI. Cabe señalar que tanto el Plan Estratégico Institucional (PEI) como el Plan Operativo Institucional (POI), vigentes al 2023, fueron aprobados en el año 2022. Por lo que dicha actividad no era necesaria ni se acreditaron acciones del proveedor relacionadas a la actividad.
5.2.2. *Liderar y promover las capacitaciones referentes al Sistema de Gestión Documental (SGD) y Sistema de Gestión Administrativa (SGA) para las unidades orgánicas bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social.*	Ninguno de los documentos listados en el adjunto al informe n.° 003-2023/SCD, está relacionado o describe acciones de liderazgo o promoción de capacitaciones referidas a los aplicativos SGD y el SGA de la Entidad. Por lo que el proveedor no sustentó que haya realizado acciones relacionadas con la actividad.
5.2.3. Desarrollar estándares y procedimientos de clasificación de documentos y ejercer el control sobre su cumplimiento de la Gerencia de Desarrollo Social y de las unidades orgánicas bajo su responsabilidad.	Ninguno de los documentos listados en el adjunto al informe n.° 003-2023/SCD, guarda relación con el desarrollo de *"estándares y procedimientos de clasificación de documentos"* de la Gerencia de Desarrollo Social. Por lo que el proveedor no sustentó que haya realizado acciones relacionadas con la actividad.
5.2.4. Hacer seguimiento y proponer las mejoras oportunas en la ejecución de las actividades en el ámbito de su competencia, para la mejora de los procesos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social	Los documentos listados en el adjunto al informe n.° 003-2023/SCD, están referidos a atender necesidades de bienes y servicios de la Gerencia de Desarrollo Social, y no al seguimiento y/o proposición de propuestas de mejora que el proveedor haya presentado con relación a los procesos propios de la dicha gerencia, por lo que no se encuentra sustentada la ejecución de la actividad.
5.2.5. Identificar las necesidades de formación y mejora del equipo de la Gerencia de Desarrollo Social.	Ninguno de dieciséis requerimientos registrados en el adjunto del Informe n.° 003-2023/SCD, guarda relación con acciones realizadas por el proveedor respecto de la identificación de las necesidades de formación y mejora del equipo de la Gerencia de Desarrollo Social. En el adjunto del Informe n.° 003-2023/SCD (imagen n.° 05), también se incluye el Informe n.° 0098-2023 MDCH-GDS de 17 de marzo de 2023 suscrito por el señor Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre, gerente de Desarrollo Social, con el asunto *"Respuesta a Requerimiento de Necesidades de Capacitación para la Elaboración del Plan de Desarrollo de personas 2023-PDP"*, el cual guarda relación con la actividad *"5.2.5. Identificar las necesidades de formación y mejora del equipo de la Gerencia de Desarrollo Social"*. Sin embargo, el proveedor no adjuntó información y/o documentos que sustente su participación y/o las acciones que realizó al respecto. Por lo que no se encuentra sustentada la ejecución de la actividad.
5.2.6. Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de administración en el ámbito de su competencia, para contribuir con el logro de los objetivos de la Gerencia de Desarrollo Social	El proveedor no presentó en el informe n.° 003-2023/SCD y su adjunto, información y/o documentación que acredite acciones de coordinación y supervisión que haya realizado, respecto del logro de los objetivos de la Gerencia de Desarrollo Social, por lo que la ejecución de la actividad no fue sustentada.
5.2.7. Elaborar los informes trimestrales sobre el avance de ejecución del Plan Operativo Institucional de acuerdo a los lineamientos que emanen de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	Como se advierte en los datos listados en el adjunto al informe n.° 003-2023/SCD (2 folios), ninguno guarda relación con acciones que haya realizado el proveedor respecto a la elaboración de informes trimestrales sobre la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) de la Entidad, por lo que no se encuentra acreditada la ejecución de la actividad.
5.2.8. Implementar estrategias *para* optimizar la calidad, la productividad y el rendimiento del servicio de los Programas Sociales bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social	En el informe n.° 003-2023/SCD (1 folio) y su adjunto (1 folio), el proveedor no informó qué estrategias implementó y/o proyectó para el *"mejoramiento u optimización de la calidad, la productividad y el rendimiento"* de los programas sociales bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social, presentando solo información de requerimientos de bienes y servicios para dicha gerencia por lo que no se encuentra acreditada la ejecución de actividad.
5.2.9. Ofrecer el soporte para la *implementación* de políticas y procesos vinculados con la atención de requerimientos de carácter social realizados por los Ciudadanos.	En el informe n.° 003-2023/SCD (1 folio) y su adjunto (1 folio), no se describe o detalla acciones que el proveedor haya realizado como apoyo a la implementación de políticas y procesos vinculados con la atención de requerimientos de ciudadanos, por lo que no se encuentra sustentada la ejecución de la actividad.
5.2.10. Otras funciones *asignadas* por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.	El proveedor no presentó documentación o información que detalle la asignación de actividades distintas a las numeradas de 5.2.1 a 5.2.9 de los TDR, ni acciones desarrolladas al respecto. Por otro lado, tratándose de la contratación de un servicio, no corresponde asignar *"otras funciones"* o actividades al proveedor, que no estén claramente definidas en los TDR.

Fuente : a) Informe n.° 003-2023/SCD de 20 de marzo de 2023 presentado por el señor Denyss Francisco Sandoval Canales.
b) Informe n.° 0246-2023 MDCH-GDS de 11 de setiembre de la Gerencia de Desarrollo Social.
Elaborado por : Comisión de Control OCI - MDCH.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000014

Por lo expuesto, el señor Denyss Francisco Sandoval Canales, no acreditó con la presentación de su segundo entregable mediante el informe n.° 003-2023/SCD, el cumplimiento de las actividades determinadas en los TDR de la orden de servicio n.° 03011 de 1 de marzo de 2023. No obstante, el señor Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre, gerente de Desarrollo Social, en su condición de responsable del área usuaria y por tanto de la supervisión de la ejecución del servicio, suscribió el acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023-03011 de 20 de marzo de 2023, en el que señaló que *"ha sido realizado cumpliendo con los términos solicitados, por lo que se autoriza proceder con los trámites correspondientes de pago"*, permitiendo que se proceda al devengado y posterior pago de S/ 5 500 al proveedor por el servicio contratado mediante el comprobante de pago n.° 04551 de 28 de marzo de 2023 **(apéndice n.° 10)**.

Tercer Entregable:
Con relación al tercer entregable de la orden de servicio n.° 03011, se verificó a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), expediente n.° 3569-2023, que sólo se emitieron los comprobantes de pago n.os 3589 y 4551 de 15 y 28 de marzo de 2023, respectivamente **(apéndice n.° 11)**.

A fin de corroborar el cumplimiento del servicio como *"Especialista Administrativo"*, por el señor Denyss Francisco Sandoval Canales a la Gerencia de Desarrollo Social como *"Especialista Administrativo"*, teniendo en cuenta que las actividades de los TDR de las órdenes de servicio n.os 00413 y 03011 estaban destinadas a "*contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales en beneficio de los administrados"* y por tanto correspondía que la información generada por el proveedor (informes, reportes u otros documentos) formen parte del acervo documentario de la citada gerencia, se le solicitó los documentos originales que sustentaron el desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas por el proveedor[4].

Al respecto, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe n.° 0246-2023 MDCH-GDS de 11 de setiembre de 2023 **(apéndice n.° 9)**, informó que *"no se ha encontrado en el acervo documentario (…) los originales del acta de conformidad ni los informes de actividades elaborado por el Sr. Denyss Francisco Sandoval Canales"*; confirmando la inexistencia de informes, reportes u otros documentos que el proveedor haya presentado o elaborado, además de sus informes n.os 001-2023/DFSC, 002-2023/SCD y 003-2023/SCD, como sustento de la ejecución de las actividades especificadas en sus TDR.

No obstante, que el proveedor no acreditó el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 5.2 de los TDR de la orden de servicio n.° 03011, el señor Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre, gerente de Desarrollo Social, en su condición de área usuaria y quien debía supervisar la ejecución del servicio, teniendo en cuenta que él mismo requirió dicho servicio, otorgó conformidad a los informes n. os 002-2023/SCD y n.° 003-2023/SCD, a través de las actas de conformidad de servicio n. os O/S 2023-03011 y O/S 2023-03011 de 3 y 20 de marzo de 2023 respectivamente, permitiendo que se proceda al devengado y posterior pago de S/ 11 000,00 a favor del señor Denyss Francisco Sandoval Canales a través de los comprobantes de pago n.° 03589 de 15 de marzo de 2023 y n.° 04551 de 28 de marzo de 2023 por el servicio contratado, pero no cumplido.

—·—

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

[4] Memorándum n.° 03-2023-MDCH-OCI/SCE-2 de 11 de agosto de 2023 emitido por la Comisión de Control.

000015

2. Contratación del señor Héctor Jaime Tejada Villegas, proveedor impedido de contratar con la MDCH por haber sido Regidor en el periodo de 2019 – 2022; además, conformidad y otorgamiento de conformidad sin acreditar el cumplimiento de la prestación del servicio.

Contratación con orden de servicio n.° 01311 de 25 de enero de 2023

El señor Luis Felipe Gamarra Quintana, gerente de Desarrollo Urbano remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas, el FUR 2023-00196 de 13 de enero de 2023, con el cual requiere "*personal locadores*", entre otro, el servicio de "*Asesor*", para *"Ejecución de actividades administrativas"*; cuyos TDR, establecían: *"(…) 5.2. Actividades. • Asesoría a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las siguientes subgerencias: ○ Asesoría en la ejecución y supervisión de obras de la Subgerencia de Obras Públicas. ○ Asesoría en la ejecución de proyectos de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura. ○ Asesoría a la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano. • Realizar coordinaciones con Entidades externas en el marco de las funciones propias del puesto. • Orientar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las Subgerencias a su cargo respecto a temas de viabilidad, planificación dentro del Desarrollo Urbano. • Desarrollar funciones ejecutivas delegadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano. • Otras actividades asignadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano (…)"* **(apéndice n.° 12)**.

En atención al citado requerimiento, el señor Víctor Manuel Vega Paz, subgerente de Logística tramitó la solicitud de certificación presupuestal n.° 2023-00036-SGL-GAF-MDCH de 19 de enero 2023, que fue aprobada con la nota de certificación n.° 80 de 24 de enero 2023, por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Luego el subgerente de Logística, suscribió la orden de servicio n.° 01311 de 25 de enero de 2023 a nombre del señor Héctor Jaime Tejada Villegas, por el servicio de "*Asesor*", con un plazo de ejecución de *"hasta veinte (20) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio"*, por el importe de S/ 8 000,00 **(apéndice n.° 12)**.

En los documentos que presentó el proveedor para su contratación[5], se encuentra el *"Anexo N° 02. Formato de Declaración Jurada de Cumplimiento"* de *"enero de 2023"*[4] (no indica la fecha exacta), en el que declaró *"1. No tener impedimento para participar en el presente procedimiento de adjudicación sin procedimiento de selección ni para contratar con Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. 2. Conocer, aceptar y someterme a las especificaciones técnicas o términos de referencia, condiciones y reglas del procedimiento (…) 6. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley n. ° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (…)"*. No obstante, en la hoja de vida del proveedor (contenida en el comprobante de pago n.° 1014), se advierte que incluye, como experiencia profesional, haber sido regidor en la Municipalidad Distrital de Chorrillos en el periodo *"Del 01/01/2019 A LA FECHA"*, adjuntando una constancia de 23 de noviembre de 2022 suscrita por el Secretario General de la MDCH, en la que se señala que el señor Héctor Jaime Tejada Villegas se desempeñó como *"Regidor Municipal en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, desde enero de 2019 hasta la actualidad"* **(apéndice n.° 12)**.

Ello se corrobora, con la constancia, emitida por la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones de 23 de febrero de 2023, que el señor Héctor Jaime Tejada Villegas fue proclamado regidor del Consejo Distrital de Chorrillos para el periodo de gobierno municipal 2019 – 2022[6] **(apéndice n.° 13)**; por lo que se encontraba impedido de contratar con la MDCH, acorde a la normativa de contrataciones del Estado, hasta después de doce (12) meses de haber ejercido dicho cargo, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023, situación que era de conocimiento del señor Víctor Manuel Vega Paz, subgerente de Logística, como responsable del órgano de

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

[5] Adjunto al Comprobante de Pago n.° 01014 de 13 de febrero de 2023.
[6] Proporcionada por la Secretaría General de la MDCH con el informe n.° 0105-2023 MDCH-SG de 8 de mayo de 2023.

contrataciones de la MDCH y tener conocimiento de los documentos presentados por el proveedor; no obstante, suscribió la orden de servicio n.° 01311 de 25 de enero de 2023 **(apéndice n.° 12)**, permitiendo su contratación como "*Asesor*" de la Gerencia de Desarrollo Urbano (en adelante GDU) por el importe de S/ 8 000,00.

Conformidad por la prestación de servicios del señor Héctor Jaime Tejada Villegas relacionada a la orden de servicio n.° 01311-2023

Nueve días después de emitida la orden de servicio n.° 01311, el proveedor presentó el informe n.° 001-2023/HJTV de 3 de febrero de 2023 que consta de 3 folios **(apéndice n.° 12)**, sobre las actividades realizadas, mencionando que *"(...) la ejecución del servicio se desarrolló de acuerdo con los términos de referencia (...)"*; sin embargo, en el informe a pesar de que indicó que remitió *"toda la información descrita en el presente informe (...) correspondiente a mi Único Entregable"*, consignó información que no sustenta el cumplimiento de sus actividades, y no evidencia el sustento documental de la información a la que hace referencia. El detalle se muestra a continuación:

Cuadro n.° 5
Comparativo de las actividades de los TDR de O/S 03011 con el Informe n.° 001-2023/HJTV

<table>
<tr><th>N°</th><th>Actividades de TDR de O/S 03011</th><th>Informe n.° 001-2023/HJTV</th><th>Comentarios</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Asesoría a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las siguientes subgerencias:
o Asesoría en la ejecución y supervisión de obras de la Subgerencia de Obras Públicas.
o Asesoría en la ejecución de proyectos de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura.
o Asesoría a la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano</td><td>"(...) Coordinaciones con la Sub Gerencia de Obras Públicas.
PARQUE MI PEQUEÑO SAN PEDRO.
- PARQUE DE LA VIRGEN.
- ESCALERAS SAN GENARO.
- AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA ARIOSTO MATELLINI.
RECAPEO MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EL SOL, 12 DE OCTUBRE HASTA PARUE TUPAC AMARU.
Coordinaciones con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura sobre los proyectos Ideas del Presupuesto participativo
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CÓDIGO IDEA</th><th>NOMBRE DE LA INVERSIÓN</th><th>COSTO REFERENCIAL (S/)</th><th>SITUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>206471</td><td>Creación de los Servicios de Protección con Muro de Contención en el Pasaje Carmelitas del AA.HH. Nuevo Amanecer del Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima – Departamento de Lima</td><td>500,000.00</td><td>En registro de Idea</td></tr>
<tr><td>2</td><td>206475</td><td>Creación de los Servicios de Protección con Muro de Contención en la Calle Miyashiro del AA.HH. San José I del Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima – Departamento de Lima</td><td>535,058.00</td><td>En registro de Idea</td></tr>
<tr><td>3</td><td>206478</td><td>Creación de los Servicios Deportivos en la Losa del AA.HH. Hijos de Miyashiro del Distrito Departamento de Lima</td><td>245,735.47</td><td>En registro de Idea</td></tr>
<tr><td>4</td><td>206826</td><td>Creación de los Servicios Deportivos en la Losa del AA.HH. los Álamos del Distrito de Chorrillos - Provincia De Lima - Departamento de Lima</td><td>267,529 00</td><td>En registro de Idea</td></tr>
<tr><td>5</td><td>206840</td><td>Mejoramiento del Servicio de Local Comunal en el AA.HH. Lomas de Caledonia del Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima – Departamento de Lima</td><td>173,460.00</td><td>En registro de Idea</td></tr>
<tr><td>6</td><td>206844</td><td>Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Escaleras en el AA.HH. Lomas de Cadelonia del Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima - Departamento de Lima</td><td>368,449.00</td><td>En registro de Idea</td></tr>
<tr><td>7</td><td>206846</td><td>Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Losa del AA.HH. Lomas de Caledonia del Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima - Departamento de Lima</td><td>159,300.00</td><td>En registro de Idea</td></tr>
</table>
Coordinaciones con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura para el levantamiento de observaciones ante el Ministerio de Vivienda.
1.- El Código Idea de Proyecto 2536330 y 2562132.
2.- El Código Idea de Proyecto 2520718 y 2532552.
(...)"
Coordinaciones con la Sub Gerencia de Obras Privadas y Control Urbano sobre el estado de los expedientes de Licencia y coordinaciones ante el Colegio de Arquitectos y Colegio de Ingenieros
<table>
<tr><td>197</td><td>2023</td><td>PROYECTOS INMOBILIARIOS STELLA S AC</td></tr>
<tr><td>580</td><td>2023</td><td>INMOBILIARIA ACTUAL FAISANES 343, SAC</td></tr>
<tr><td>601</td><td>2023</td><td>CALMET AUGUSTO PEDRO</td></tr>
<tr><td>430</td><td>2023</td><td>ORELLANA CORTEZ JULIO CESAR</td></tr>
</table></td><td>El proveedor solo hace referencia a "coordinaciones" con la Subgerencia de Obras Públicas, mencionando tres parques y dos avenidas del distrito, sin dar información y/o sustentar documentalmente las coordinaciones a las que hace referencia, y respecto del asesoramiento brindado, por lo cual no acredita el cumplimiento de la actividad.

El proveedor, a pesar de que la actividad se refiere a asesoramiento en la ejecución de proyectos, solo enumeró siete (7) "proyectos ideas" sobre presupuesto participativo, sin sustentar documentalmente su participación como asesor, dejando entrever que realizó coordinaciones, sin describir en qué consistieron dichas coordinaciones, el funcionario o funcionarios con los que "coordinó" y los resultados de dichas coordinaciones, por lo cual no acredita el cumplimiento de la actividad.

El proveedor presentó un cuadro incompleto con cuatro nombres de empresas, sin dar información respecto de las coordinaciones a que hace referencia, sus resultados o del asesoramiento brindado, por lo que no acredita el cumplimiento de la actividad.</td></tr>
<tr><td></td><td>Realizar coordinaciones con Entidades externas en el marco de las funciones propias del puesto.</td><td></td><td>El proveedor no señaló ni presentó información respecto a esta actividad.</td></tr>
</table>

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

300017

N°	Actividades de TDR de O/S 03011	Informe n.° 001-2023/HJTV	Comentarios
	Orientar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las Subgerencias a su cargo respecto a temas de viabilidad, planificación dentro del Desarrollo Urbano.		El proveedor no presentó información respecto de acciones de orientación a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las subgerencias a su cargo.
	Desarrollar **funciones ejecutivas** delegadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano.		El proveedor no señaló ni presentó información respecto a esta actividad.
	Otras actividades asignadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano.		Siendo la contratación de un servicio, no corresponde asignar *"otras actividades"* de forma genérica, dado que el servicio a prestar debe ser puntual. El proveedor no señaló ni presentó información al respecto.

Fuente : Informe n.° 001-2023/HJTV de 3 de febrero de 2023, adjunto al comprobante de pago n.° 01014 de 13 de febrero de 2023.
Elaborado por : Comisión de Control OCI - MDCH.

Cabe mencionar que el señor Héctor Jaime Tejada Villegas indicó en su informe que *"Se remite toda la información descrita en el presente informe para su conocimiento y fines pertinentes, correspondiente a mi ÚNICO ENTREGABLE"*; sin embargo, no adjuntó documentación que sustente o acredite el cumplimiento de las actividades especificadas en el numeral *5.2 Actividades* de los respectivos términos de referencia. Situación que no fue advertida por el señor Luis Felipe Gamarra Quintana, gerente de Desarrollo Urbano, responsable del área usuaria y quien debía supervisar la ejecución del servicio, teniendo en cuenta que el mismo requirió dicho servicio, el mismo día que el proveedor presentó su informe, suscribió el acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023-01311 de 3 de febrero de 2023, en el que señaló que *"ha sido realizado cumpliendo con los términos solicitados, por lo que se autoriza proceder con los trámites correspondientes de pago"*; permitiendo que se proceda al devengado y posterior pago de S/ 8 000,00 por el servicio contratado, pero no cumplido, mediante comprobante de pago n.° 01014 de 13 de febrero de 2023 **(apéndice n.° 12)**.

A fin de corroborar, si la GDU contaba en su acervo documentario con el sustento de las actividades realizadas por el señor Héctor Jaime Tejada Villegas, el Órgano de Control Institucional, mediante el memorándum n.° 181-2023 MDCH-OCI de 31 de mayo de 2023, le requirió los documentos que acrediten la ejecución de las actividades de los TDR de la orden de servicio n.° 01311 de 25 de enero de 2023, presentadas por el citado proveedor (informes, correos electrónicos, actas, etc.); en respuesta con el memorándum n.° 727-2023 MDCH-GDU de 16 de junio de 2023, el señor Luis Felipe Gamarra Quintana, a cargo de la GDU, señaló lo siguiente: *"(...) esta Gerencia durante los dos (02) primeros meses del presente año 2023, no contaba con recursos suficientes para la realización de impresiones (...) se dispuso realizar las impresiones de la documentación en un (01) solo juego original para la contratación del requerimiento de locadores y emisión de conformidad (...)"*; asimismo, remitió los informes n.os 0081 y 200-2023 MDCH-SGT de la Subgerencia de Tesorería, y haciendo referencia a estos indicó que dicha Subgerencia remitió la "(...) *documentación en original con un total de 42 folios al Órgano de Control Institucional"* **(apéndice n.° 14)**.

Al respecto, con el citado informe n.° 0081-2023 MDCH-SGT, efectivamente la Subgerencia de Tesorería remitió al OCI, entre otros, el original del comprobante de pago n.° 1014 de 13 de febrero de 2023, en 42 folios, emitido a favor del señor Héctor Jaime Tejada Villegas por el servicio de

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

300818

"*Asesor*" de la Gerencia de Desarrollo Urbano, por el importe de S/ 8 000,00, en el que solo se adjunta el informe n.° 001-2023/ HJTV de 3 de febrero de 2023, en tres (3) folios.

Asimismo, con el memorándum n.° 05-2023-MDCH-OCI/SCE-2 de 14 de agosto de 2023, la comisión de control, exponiendo los antecedentes que en el comprobante de pago n.° 01014 no se encontró mayor sustento del aludido informe n.° 001-2023/HJTV, requirió a la Gerencia de Desarrollo Urbano, documentos originales que haya presentado el citado proveedor; sin embargo, a través del informe n.° 290-2023/MDCH -GDU, de 17 de agosto de 2023, el señor Luis Felipe Gamarra Quintana, gerente de la GDU, sin remitir mayor sustento, reitera que de acuerdo con el informe n.° 0081-2023-MDCH/SGT de la Subgerencia de Tesorería, la documentación se remitió al Órgano de Control Institucional **(apéndice n.° 15)**.

En ese sentido, lo afirmado por el señor Luis Felipe Gamarra Quintana a cargo de la GDU, corrobora que el proveedor como sustento del servicio brindado, solo presentó el informe n.° 001-2023/HJTV de 3 de febrero de 2023 que consta de 3 folios (ver cuadro n.° 5), por el cual sin mayor sustento se le otorgó la conformidad y se le pagó el importe de S/ 8 000,00 con el comprobante de pago n.° 01014 de 13 de febrero de 2023.

3. Conformidad y pago a proveedor Homero Raúl Díaz Delgado que no acreditó el cumplimiento de la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de las órdenes de servicio n. os 1001 de 25 de enero de 2023 y 2150 de 21 de febrero de 2023.

Conformidad y pago por la prestación de servicios del señor Homero Raúl Díaz Delgado relacionada a la orden de servicio n.° 01001 de 25 de enero de 2023

El señor Anatoly Renán Bedriñana Córdova, gerente Municipal, a través del FUR 2023-00001 de 3 de enero de 2023, requirió a la Gerencia de Administración y Finanzas, cargo que el mismo ocupaba[7], entre otros, "*personal locador*" para prestar el *"Servicio de coordinación y acompañamiento técnico en planeamiento estratégico"*, con un plazo de ejecución de *"hasta 20 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio"*, al término del cual el proveedor presentaría como "*único entregable*", un informe del servicio de *"acompañamiento técnico y de gestión para el despacho de la Gerencia Municipal, respecto de las actividades realizadas"*, especificadas en los términos de referencia (TDR): *"• Realizar un reporte de las asistencias técnicas y/o de gestión administrativa que se encuentren articulados con las unidades de organización. • Presentar a la Alcaldía un reporte de seguimiento de la recaudación municipal. • Elaboración de un informe que contenga una propuesta de mejora para la implementación de la transformación digital en la Municipalidad de Chorrillos"* **(apéndice n.° 16)**.

En atención al referido FUR 2023-00001, el señor Víctor Manuel Vega Paz, subgerente de Logística, emitió la orden de servicio n.° 01001 de 25 de enero de 2023 a nombre del señor Homero Raúl Díaz Delgado, por el importe de S/ 8 000,00, plazo de ejecución según términos de referencia, y responsable de otorgar la conformidad la Gerencia Municipal **(apéndice n.° 16)**.

Al respecto, catorce (14) días después de emitida la orden de servicio n.° 01001 de 25 de febrero de 2023, el señor Homero Raúl Díaz Delgado presentó al señor Anatoly Renán Bedriñana Córdova, gerente Municipal, en su condición de responsable del área usuaria, el informe de actividades n.° 001-2023-HRDD de 8 de febrero de 2023, que consta de tres folios, para su conformidad y posterior trámite de pago; en el cual se advierte que no acreditó el cumplimiento de

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° ABOGADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[7] Al señor Anatoly Renán Bedriñana Córdova en adición a sus funciones de gerente Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía n.° 002-2023/MDCH de 1 de enero de 2023, se encargó las funciones del cargo de Gerente de Administración y Finanzas, cargo que mantuvo hasta el 30 de enero de 2023, en que con Resolución de Alcaldía n.° 079-2023/MDCH se da por concluida dicha encargatura.

300019

las actividades determinadas en los respectivos TDR. El detalle se muestra a continuación **(apéndice n.° 16)**:

Cuadro n.° 6
Comparativo de las actividades de los TDR de la O/S 01001 con el Informe n.° 001-2023-HRDD

<table>
<tr><th>N°</th><th>Actividades de T/D de O/S 01001</th><th>Informe de actividades n.° 001-2023-HRDD</th><th>Comentarios</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Realizar un reporte de las asistencias técnicas en procesos técnicos y/o de gestión administrativa que se encuentren articulados con las unidades de organización.</td><td>"2. Análisis (...) se realizaron las asistencias técnicas con las diversas unidades de organización de la entidad, en el que se procedió con la elaboración del reporte de asistencias, el cual se puede verificar en Anexo N° 01" (...)

Reporte de asistencias técnicas en gestión administrativa que se encuentren articulados con las unidades de organización
<table>
<tr><th>N°</th><th>Gestión Administrativa</th><th>Fecha</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Retomar los proyectos paralizados de la entidad</td><td>30/01/2023</td><td>Se realizó las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Urbano e INVERMET, para retomar los proyectos de la entidad.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Realización de proyecto Alameda Regidor Prieto</td><td>01/02/2023</td><td>Se realizaron las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Instituto Nacional de Salud para realizar el proyecto Alameda Regidor Prieto.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Coordinación con SEDAPAL</td><td>06/02/2023</td><td>Se realizaron las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Urbano y SEDAPAL, para realizar recepción de obra parcial en trabajos realizados en la zona San Genaro con el consorcio agua.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Reunión con dirigentes vecinales</td><td>07/02/2023</td><td>Se realizaron las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Social y se realizaron reuniones con dirigentes vecinales para recepcionar las necesidades de cada comunidad, entrega de credenciales.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Reunión con la GDU Lima</td><td>08/02/2023</td><td>Se realizaron las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Urbano y se realizaron reuniones con la GDU LIM, para solicitar delegación.</td></tr>
</table>
Reporte de asistencias técnicas en procesos técnicos que se encuentren articulado con las unidades de organización
<table>
<tr><th>N°</th><th>Asistencia Técnica</th><th>Fecha</th><th>Lugar</th><th>Área Usuaria</th><th>Encargado</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mejoramiento de parque N°07</td><td>26/01/2023</td><td>San Genaro</td><td>Subgerencia de Infraestructura Vial y de Ornato Público</td><td>David Valladares</td><td>En coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y el subgerente, se realizó la asistencia para el Mejoramiento de parque N°07.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mejoramiento de parque El Triángulo</td><td>27/01/2023</td><td>San Genaro</td><td>Subgerencia de Gestión Ambiental</td><td>José Francisco Guzmán</td><td>En coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental y el subgerente, se realizó la asistencia para el Mejoramiento de parque El Triángulo.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mejoramiento de parque La Virgen</td><td>30/01/2023</td><td>San Genaro</td><td>Subgerencia de Infraestructura Vial y Ornato Público</td><td>David Valladares</td><td>En coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y el subgerente, se realizó la asistencia para el Mejoramiento de parque La Virgen</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mejoramiento de parque Caledonia</td><td>31/01/2023</td><td>San Genaro</td><td>Subgerencia de Infraestructura Vial y Ornato Público</td><td>David Valladares</td><td>En coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y el subgerente, se realizó la asistencia para el Mejoramiento de parque Caledonia</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mejoramiento de parque Fátima</td><td>1/02/2023</td><td>Chorrillos</td><td>Subgerencia de Obras Públicas</td><td>Ana Villamonte</td><td>Se realizó la coordinación con la Subgerencia de Obras Públicas, para la revisión del saneamiento físico legal.</td></tr>
</table></td><td>Cuadro: "Reporte de las asistencias técnicas en gestión administrativa que se encuentren articulados con las unidades de organización":

1. Retomar los proyectos paralizados de la entidad. No detalla los proyectos a los que se refiere, ni los resultados de las coordinaciones o asistencia técnica. Asimismo, no adjuntó ni hace referencia a documentos que sustente su participación o acompañamiento técnico.
2. Realización de proyecto Alameda Regidor Prieto. No describe su participación y las coordinaciones con GDU y el Instituto Nacional de Salud a las que hace referencia, así como sus resultados; además no adjunta documentación que sustente su participación.
3. Coordinación con SEDAPAL. No precisa su participación en las coordinaciones a las que hace referencia, ni presenta o señala documentación que sustenten dichas coordinaciones, así como su asistencia técnica.
4. Reunión con dirigentes vecinales. No señala su participación ni los documentos que sustenten la realización de la referida reunión y la asistencia técnica brindada.
5. Reunión con la GDU Lima. No indica a qué solicitud de delegación se refiere, los funcionarios de GDU Lima que participaron en las coordinaciones, su participación u acompañamiento técnico, ni adjunta sustento documental.

Cuadro: "Reporte de asistencias técnicas en procesos técnicos que se encuentren articulado con las unidades de organización":

El proveedor menciona que se realizaron asistencias técnicas relacionadas al mejoramiento de cinco parques del distrito. Sin embargo, no adjunta información que precise en que consistió dichas asistencias técnicas, los funcionarios que participaron, el resultado de las mismas y/o documentación que sustente y/o acredite su intervención o acompañamiento técnico.

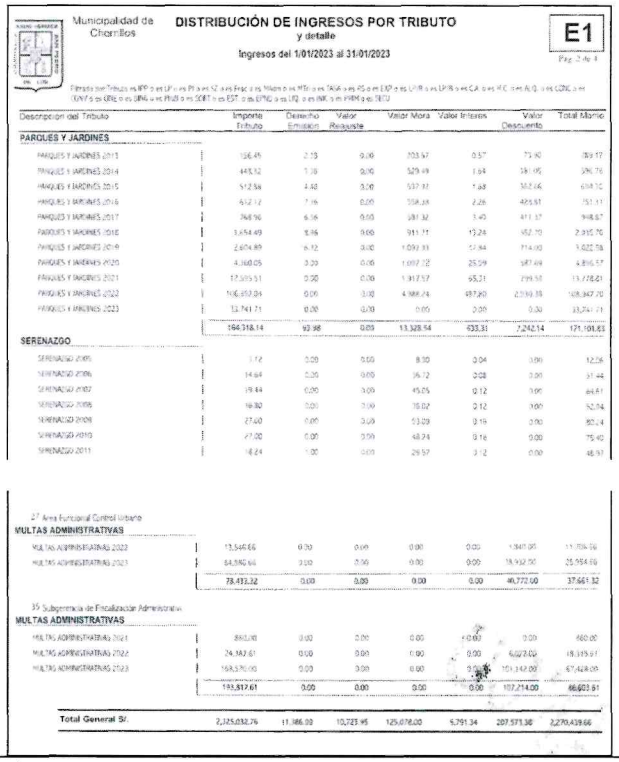
No se sustenta la finalidad de dichos reportes. Además, la MDCH cuenta con gerentes, subgerentes y jefes en sus respectivas unidades orgánicas, a cargo de la gestión técnica y administrativa, por lo que esta actividad no era necesaria.</td></tr>
</table>

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000020

N°	Actividades de T/D de O/S 01001	Informe de actividades n.° 001-2023-HRDD	Comentarios
2	**Presentar a la alcaldía un reporte de seguimiento de la recaudación municipal.**	*"(...) se procedió con el seguimiento a la recaudación municipal que ha tenido la entidad al mes de enero de 2023, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria"*  Municipalidad de Chorrillos DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR TRIBUTO y detalle Ingresos del 1/01/2023 al 31/01/2023 E1 PARQUES Y JARDINES SERENAZGO MULTAS ADMINISTRATIVAS Total General S/. 2,325,032.76 11,386.00 10,723.95 125,076.00 6,791.34 207,571.38 2,270,439.66	Como sustento, adjuntó el reporte E1 denominado *"Distribución de Ingresos por Tributo y detalle"*, periodo de 1 al 31 de enero de 2023, remitido por correo electrónico y a su requerimiento, por el gerente de Administración Tributaria, el cual muestra los ingresos a la MDCH por diversos conceptos. El proveedor no acredita haber elaborado el reporte de seguimiento ni haber remitido o alcanzado dicho reporte al despacho de la Alcaldía, según sus TDR. Informó haber solicitado y recibido, el reporte denominado "Distribución de Ingresos por Tributo" generado por la gerencia de Administración Tributaria, sin sustentar acciones de seguimiento a la recaudación municipal que en el contexto de su acompañamiento técnico y de gestión, objeto de su contratación, no podría limitarse únicamente a solicitar y trasladar al Alcalde información generada por la Gerencia de Administración Tributaria. Sobre el particular, es pertinente señalar que el Reglamento de Organización y Funciones de la MDCH, establece como una de las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, *"Sistematizar la facturación de la recaudación, seguimiento y control de las rentas municipales provenientes de tributos, manteniendo actualizado las estadisticas correspondientes y el estado de cuenta de cada contribuyente"*. (el subrayado es agregado).
3	Elaboración de un informe que contenga una propuesta de mejora para la implementación de la transformación digital en la Municipalidad de Chorrillos.	*"(…) se procedió con la elaboración de un informe conteniendo una propuesta de mejora para la implementación de la transformación digital en la Municipalidad de Chorrillos (…) anexo N° 03 (…)".* Propuesta de Mejoras (...)  ANÁLISIS La Gerencia Municipal es el órgano encargado de más alto nivel administrativo de la Municipalidad, está bajo la dirección y responsabilidad el Gerente Municipal, quien ejerce su función y mando directo sobre todas las gerencias de la entidad edil. Asimismo, se ha realizado un análisis y se han identificado una serie de aspectos por mejorar en cuanto al Gobierno Digital, es por ello que se propone las mejoras en cuanto a la Transformación Digital, con la finalidad de contar con un óptimo desempeño. • **Propuesta de mejora para la plementación de la Transformación Digital** Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en la cual se declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo. Decreto Legislativo N° 1412, mediante el cual se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, CONCLUSIONES En aplicación del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, como propuesta de mejora, se propone la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, así como la designación del nuevo "Líder de Gobierno y Transformación Digital" de la Municipalidad de Chorrillos. HOMERO RAUL DIAZ DELGADO DNI: 41455890	En el ítem "*Análisis*" de su informe, menciona que *"Se ha realizado un análisis y se han identificado una serie de aspectos por mejorar en cuanto al Gobierno Digital, es por ello que se proponen mejoras en cuanto a la Transformación Digital, con la finalidad de contar con un óptimo desempeño"*. Sin embargo, no precisa los aspectos por mejorar a los que hace referencia. En el ítem Conclusiones, plantea como mejora: <<*(...) la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, así como la designación del nuevo "Líder de Gobierno y Transformación Digital"* >> de la MDCH. Al respecto, la propuesta del proveedor no constituye una mejora para la implementación de la transformación digital en la MDCH, dado que tanto la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, así como la designación del nuevo Líder de Gobierno y Transformación Digital, están contemplados en los artículos 13° y 14° del Decreto Supremo n.° 157-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia n.° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, publicado el 25 de setiembre de 2021, norma de la cual la Entidad ya tenía conocimiento.

Fuente: Informe n.° 001-2023-HRDD de 8 de febrero de 2023, adjunto al comprobante de pago n.° 01314 de 14 de febrero de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

330021

Por lo expuesto, se evidencia que el señor Homero Raúl Díaz Delgado, no acreditó con el informe de actividades n.° 001-2023-HRDD de 8 de febrero de 2023, el cumplimiento de las actividades establecidas en los TDR, referidas a dar asistencias técnicas en procesos técnicos y de gestión para el despacho de la Gerencia Municipal, así como el seguimiento de la recaudación municipal y la presentación de una propuesta de mejora para la *"implementación de la transformación digital en la Municipalidad de Chorrillos"*.

A pesar de ello, a los catorce días después de emitida la orden de servicio n.° 01001, el señor Anatoly Renán Bedriñana Córdova, gerente Municipal, responsable del área usuaria y quien debía supervisar la ejecución del servicio, teniendo en cuenta que él mismo requirió dicho servicio, suscribió el acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023-01001 de 9 de febrero de 2023, autorizando se realice el trámite correspondiente y permitiendo se proceda con el devengado y posterior pago al proveedor por el importe de S/ 8 000,00 a través de los comprobantes de pago n.° 01314 de 14 de febrero de 2023 por el monto de S/ 7 360,00 y n.° 03880 de 20 de marzo de 2023 por el importe de S/ 640,00, por el concepto de pago de impuesto a la renta **(apéndice n.° 16)**.

Conformidad y pago por la prestación de servicios del señor Homero Raúl Díaz Delgado relacionada a la orden de servicio n.° 2150 de 21 de febrero de 2023.

El señor Anatoly Renán Bedriñana Córdova, gerente Municipal, mediante el memorándum n.° 144-2023-MDCH/GM y el FUR n.° 2023-00781, ambos de 13 de febrero de 2023, requirió nuevamente a la Gerencia de Administración y Finanzas, la contratación de un personal bajo la modalidad de locación de servicios para realizar el *"Servicio de acompañamiento técnico y de gestión"*, con un plazo de ejecución de *"hasta 80 días calendarios, a partir del día de notificada la Orden de Servicio"* **(apéndice n.° 17)**.

En atención al FUR n.° 2023-00781, el señor Víctor Manuel Vega Paz, subgerente de Logística, suscribió la orden de servicio n.° 02150 de 21 de febrero de 2023 a favor del señor Homero Raúl Díaz Delgado para ejecutar el "*Servicio de acompañamiento técnico y de gestión"*, con un plazo de ejecución de 80 días calendarios, contados a partir del día de notificada la orden de servicio y por el importe total de S/ 30 000,00, cuya forma de pago se estableció en tres armadas *"previa entrega de entregable"*, que según los términos de referencia **(apéndice n.° 17)**, se determinó de la siguiente manera:

(…)

8.- FORMA DE PAGO dependiendo de los entregables

El Contratante pagará por el servicio prestado de acuerdo al siguiente detalle:

***Primer Pago**: A la presentación del primer entregable se cancelará el 43.3% del monto total contratado, previa conformidad del servicio (…).*

***Segundo Pago**: A la presentación del segundo entregable se cancelará el 43.3% del monto total contratado, previa conformidad del servicio (…).*

***Tercer Pago**: A la presentación del tercer entregable se cancelará el 13.4% del monto total contratado, previa conformidad del servicio (…)".*

Primer Entregable:

Mediante el informe de actividades n.° 002-2023-HRDD de 2 de marzo de 2023 **(apéndice n.° 17),** el señor Homero Raúl Díaz Delgado, informa al señor Anatoly Renán Bedriñana Córdova, gerente Municipal, en su calidad de responsable del área usuaria, las actividades realizadas "*correspondiente al único entregable de la Orden de Servicio N° 02150-2023"*, a pesar de que dicha orden de servicio comprendía la presentación de tres entregables. El informe presentado por el proveedor no sustenta el cumplimiento de sus actividades, según se detalla continuación:

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

300022

Comparativo de las actividades de los TDR de la O/S n.° 02150 con el Informe n.° 002-2023-HRDD

<table>
<tr><th>N°</th><th>Actividades de T/D de O/S 02150</th><th>Informe de actividades n.° 002-2023-HRDD</th><th>Comentarios</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Realizar un reporte de las asistencias técnicas en procesos técnicos y/o de gestión administrativa que se encuentren articulados con las unidades de organización.</td><td>(...) se realizaron las asistencias técnicas con las diversas unidades de organización de la entidad, en el que se procedió con la elaboración del reporte de asistencias (...) Anexo N° 1 (...)

ANEXO N° 01: Reporte de asistencias técnicas en procesos técnicos que se encuentren articulado con las unidades de organización
<table><tr><th>N°</th><th>Asistencia Técnica</th><th>Fecha</th><th>Lugar</th><th>Área Usuaria</th><th>Encargado</th></tr><tr><td>1</td><td>Mejoramiento de parque N° 07</td><td>22/02/2023</td><td>San Genaro</td><td>Subgerencia de Infraestructura Vial y de Ornato Público</td><td>David Valladares</td></tr><tr><td>2</td><td>Mejoramiento de parque El Triángulo</td><td>23/02/2023</td><td>San Genaro</td><td>Subgerencia de Gestión Ambiental</td><td>José Francisco Guzmán</td></tr><tr><td>3</td><td>Mejoramiento de parque La Virgen</td><td>24/02/2023</td><td>San Genaro</td><td>Subgerencia de Infraestructura Vial y Ornato Público</td><td>David Valladares</td></tr><tr><td>4</td><td>Mejoramiento de parque Caledonia</td><td>28/02/2023</td><td>San Genaro</td><td>Subgerencia de Infraestructura Vial y Ornato Público</td><td>David Valladares</td></tr><tr><td></td><td>Mejoramiento de Señalización</td><td>28/02/2023</td><td>Cedros de Villa</td><td>Subgerencia de mantenimiento vial y ornato</td><td>David Valladares</td></tr><tr><td>5</td><td>Saneamiento físico legal de parque Fátima</td><td>1/03/2023</td><td>Chorrillos</td><td>Subgerencia de Obras Públicas</td><td>Ana Villamonte</td></tr><tr><td>6</td><td>Mejoramiento de pistas - bacheó</td><td>1/03/2023</td><td></td><td>Subgerencia de mantenimiento vial</td><td>David Valladares</td></tr></table>
Reporte de asistencias técnicas en gestión administrativa que se encuentren articulados con las unidades de organización
<table><tr><th>N°</th><th>Gestión Administrativa</th><th>Fecha</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>Retomar los proyectos paralizados de la entidad</td><td>22/02/2023</td><td>Se realizó las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Urbano e INVERMET, para retomar los proyectos de la entidad.</td></tr><tr><td>2</td><td>Realización de proyecto Alameda Regidor Prieto</td><td>22/02/2023</td><td>Se realizaron las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Instituto Nacional de Salud para realizar el proyecto Alameda Regidor Prieto.</td></tr><tr><td>3</td><td>Coordinación con SEDAPAL</td><td>24/02/2023</td><td>Se realizaron las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Urbano y SEDAPAL, para realizar recepción de obra parcial en trabajos realizados en la zona San Genaro con el consorcio agua.</td></tr><tr><td>4</td><td>Reunión con dirigentes vecinales</td><td>24/02/2023</td><td>Se realizaron las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Social y se realizaron reuniones con dirigentes vecinales para recepcionar las necesidades de cada comunidad, entrega de credenciales.</td></tr><tr><td>5</td><td>Reunión con la GDU Lima</td><td>1/03/2023</td><td>Se realizaron las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Urbano y se realizaron reuniones con la GDU LIM, para solicitar delegación.</td></tr><tr><td>6</td><td>Coordinación con gerencia de desarrollo urbano lima</td><td>2/03/2023</td><td>Solicitar autorización para realizar bacheo en av metropolitanas</td></tr></table></td><td>Cuadro: "Reporte de asistencias técnicas en procesos técnicos que se encuentren articulados con las unidades de organización":

El proveedor presenta una lista aparentemente referida a asistencias técnicas realizadas respecto de mejoramiento de parques y de señalización, así como, saneamiento físico legal del parque Fátima y mejoramiento de pistas. Sin embargo, no adjunta información sobre dichas asistencias técnicas, los funcionarios que intervinieron, el resultado de las mismas y/o documentación que sustente y/o acredite su participación o acompañamiento técnico.

Cuadro: "Reporte de las asistencias técnicas en gestión administrativa que se encuentren articulado con las unidades de organización":

1. Retomar los proyectos paralizados de la entidad. No indica los proyectos a los que se refiere, los funcionarios que intervinieron y/o los resultados de las coordinaciones o asistencia técnica brindada. Asimismo, no hace referencia ni adjunta información o documentos que sustente su acompañamiento técnico.
2. Realización de proyecto Alameda Regidor Prieto. No detalla su participación y las coordinaciones con GDU y el Instituto Nacional de Salud a las que hace referencia, así como sus resultados y los funcionarios que intervinieron; además no adjunta documentación que sustente las mencionadas coordinaciones y el acompañamiento técnico brindado.
3. Coordinación con SEDAPAL. No describe su acompañamiento técnico en las coordinaciones a las que hace referencia, ni presenta o refiere documentos que sustenten dichas coordinaciones, así como su asistencia técnica.
4. Reunión con dirigentes vecinales. No refiere o adjunta información y/o documentos que sustente las coordinaciones a las que hace referencia, los funcionarios que intervinieron, así como su participación y/o su asistencia técnica.
5. Reunión con la GDU Lima. No presenta o refiere información y/o documentos que sustente las coordinaciones a las que hace referencia, los funcionarios que intervinieron, así como su participación y/o su asistencia técnica.

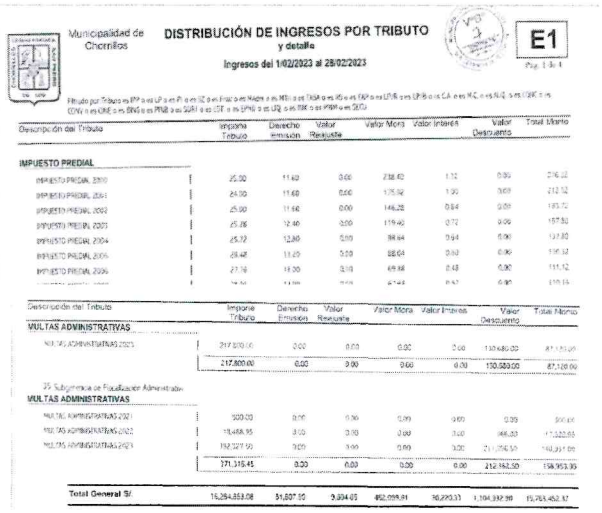
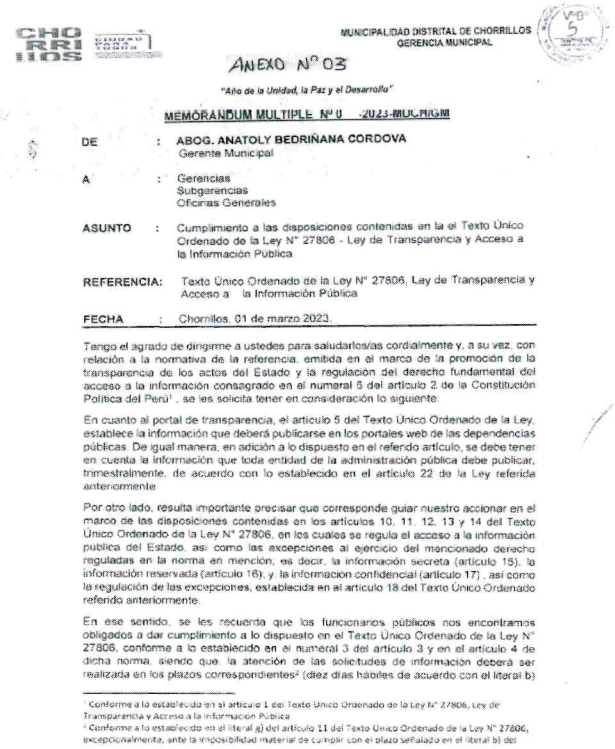
6. Coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano. No precisa la coordinación y autorización a las que hace referencia, los funcionarios que intervinieron y el acompañamiento técnico brindado. Asimismo, no adjunta ni hace referencia a información o documentos que sustenten lo afirmado.</td></tr>
</table>

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

030823

N°	Actividades de T/D de O/S 02150	Informe de actividades n.° 002-2023-HRDD	Comentarios
	Elaborar mensualmente un reporte de seguimiento de la recaudación tributaria.	*"(...) se procedió con el Seguimiento a la recaudación municipal que ha tenido la entidad al mes de febrero de 2023, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria"*  Municipalidad de Chorrillos **DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR TRIBUTO y detalle** **Ingresos del 1/02/2023 al 28/02/2023** **E1** Pág. 1 de 1 Tributo por Tributo en IPP es en UP, en Predio en UIT, en Predio en Mesa en MTC, en TASA en UIT, en IPP en UPB, en UPB en CA, en VEC en VEC, en TUPA en CDV, en UNE en UNE, en BINS en PNB, en SGRT en UIT, en LPNS en UIT, en PRM en SGRT Descripción del Tributo / Importe Tributo / Derecho Emisión / Valor Reajuste / Valor Mora / Valor Interés / Valor Descuento / Total Monto **IMPUESTO PREDIAL** IMPUESTO PREDIAL 2000 \| 25.00 \| 11.60 \| 0.00 \| 238.40 \| 1.12 \| 0.00 \| 276.12 IMPUESTO PREDIAL 2001 \| 24.00 \| 11.60 \| 0.00 \| 175.92 \| 1.00 \| 0.00 \| 212.52 IMPUESTO PREDIAL 2002 \| 25.00 \| 11.60 \| 0.00 \| 146.28 \| 0.84 \| 0.00 \| 183.72 IMPUESTO PREDIAL 2003 \| 25.76 \| 12.40 \| 0.00 \| 119.40 \| 0.72 \| 0.00 \| 157.80 IMPUESTO PREDIAL 2004 \| 25.72 \| 12.80 \| 0.00 \| 98.64 \| 0.64 \| 0.00 \| 137.80 IMPUESTO PREDIAL 2005 \| 28.42 \| 13.20 \| 0.00 \| 88.04 \| 0.62 \| 0.00 \| 130.32 IMPUESTO PREDIAL 2006 \| 27.16 \| 13.20 \| 0.00 \| 69.68 \| 0.48 \| 0.00 \| 111.12 Descripción del Tributo / Importe Tributo / Derecho Emisión / Valor Reajuste / Valor Mora / Valor Interés / Valor Descuento / Total Monto **MULTAS ADMINISTRATIVAS** MULTAS ADMINISTRATIVAS 2021 \| 217,800.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 130,680.00 \| 87,120.00 217,800.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 130,680.00 \| 87,120.00 35 Subgerencia de Fiscalización Administrativa **MULTAS ADMINISTRATIVAS** MULTAS ADMINISTRATIVAS 2021 \| 500.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 500.00 MULTAS ADMINISTRATIVAS 2022 \| 170,468.95 \| 0.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 106.53 \| 170,362.42 MULTAS ADMINISTRATIVAS 2023 \| 192,327.50 \| 0.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 211,560.50 \| -19,233.00 371,315.45 \| 0.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 0.00 \| 212,162.50 \| 159,952.95 Total General S/ \| 15,264,853.08 \| 51,807.55 \| 9,804.05 \| 452,099.81 \| 30,270.13 \| 1,104,332.39 \| 15,764,452.12	El proveedor no acredita haber elaborado el reporte de seguimiento, según lo establecido en sus TDR. Informa haber solicitado y recibido, el reporte denominado "*Distribución de Ingresos por Tributo*" generado por la gerencia de Administración Tributaria, sin sustentar el seguimiento a la recaudación municipal que en el contexto de sus labores de acompañamiento técnico y de gestión, objeto de su contratación, no podría limitarse únicamente a solicitar información de la mencionada gerencia. Sobre el particular, es pertinente señalar que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la MDCH, una de las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria es: *"Sistematizar la facturación de la recaudación, seguimiento y control de las rentas municipales provenientes de tributos, manteniendo actualizado las estadísticas correspondientes y el estado de cuenta de cada contribuyente". (el subrayado es agregado).*
	Reportar mensualmente la elaboración y/o atención de documentos respecto al seguimiento del portal de transparencia de la Municipalidad.	*"(...) se procedió con la elaboración de un reporte de seguimiento al Portal de Transparencia, asimismo, se coordinó con la Gerencia de Informática y Tecnología, solicitar a las áreas involucradas, remitan la información para ser colgadas en el portal de Transparencia. Asimismo, desde la Gerencia Municipal, se proyectó un documento con el cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual se encuentra adjunto en el Anexo N° 3 del presente informe"*  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS GERENCIA MUNICIPAL ANEXO N° 03 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" **MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 0 -2023-MDCH/GM** DE : ABOG. ANATOLY BEDRIÑANA CORDOVA Gerente Municipal A : Gerencias Subgerencias Oficinas Generales ASUNTO : Cumplimiento a las disposiciones contenidas en la el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública REFERENCIA: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública FECHA : Chorrillos, 01 de marzo 2023. Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos/as cordialmente y, a su vez, con relación a la normativa de la referencia, emitida en el marco de la promoción de la transparencia de los actos del Estado y la regulación del derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú[1], se les solicita tener en consideración lo siguiente: En cuanto al portal de transparencia, el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley, establece la información que deberá publicarse en los portales web de las dependencias públicas. De igual manera, en adición a lo dispuesto en el referido artículo, se debe tener en cuenta la información que toda entidad de la administración pública debe publicar, trimestralmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley referida anteriormente. Por otro lado, resulta importante precisar que corresponde guiar nuestro accionar en el marco de las disposiciones contenidas en los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, en los cuales se regula el acceso a la información pública del Estado, así como las excepciones al ejercicio del mencionado derecho reguladas en la norma en mención, es decir, la información secreta (artículo 15), la información reservada (artículo 16), y, la información confidencial (artículo 17), así como la regulación de las excepciones, establecida en el artículo 18 del Texto Único Ordenado referido anteriormente. En ese sentido, se les recuerda que los funcionarios públicos nos encontramos obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 3 y en el artículo 4 de dicha norma, siendo que, la atención de las solicitudes de información deberá ser realizada en los plazos correspondientes[2] (diez días hábiles de acuerdo con el literal b) [1] Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública [2] Conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, excepcionalmente, ante la imposibilidad material de cumplir con el plazo señalado en el literal b) del	Al respecto, al proveedor se le solicita elaborar y/o atender documentos relacionados al seguimiento de la información que la Entidad pública o debe publicar en el Portal de Transparencia, actividad que debe reportar en forma mensual, es decir, que el proveedor debe elaborar un reporte de los documentos que haya elaborado y los que ha atendido. Sin embargo, solo adjuntó a su informe un proyecto de memorándum múltiple de la Gerencia Municipal, dirigido a las gerencias, subgerencias y oficinas generales de la MDCH, con el asunto *"Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"*, por lo que no acredita el adecuado cumplimiento de la actividad.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

Fuente: Informe n.° 002-2023-HRDD de 20 de marzo de 2023, adjunto al comprobante de pago n.° 03806 de 20 de marzo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

000024

Por lo expuesto, el señor Homero Raúl Díaz Delgado, no acreditó con la presentación del informe n.° 002-2023- HRDD de 2 de marzo de 2023, el cumplimiento de las actividades especificadas en los TDR de la orden de servicio n.° 02150 de 21 de febrero de 2023. No obstante, el señor Anatoly Renán Bedriñana Córdova, gerente Municipal, en su calidad de responsable del área usuaria y quien debía supervisar la ejecución del servicio, teniendo en cuenta que él mismo requirió dicho servicio, el mismo día que el proveedor presenta su informe, suscribió el acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023-02150 de 2 de marzo de 2023, autorizando que la Subgerencia de Tesorería proceda al pago mediante el comprobante de pago n.° 03806 de 20 de marzo de 2023 por el monto S/ 11 950,80 y n.° 03807 de 24 de marzo de 2023 por el monto de S/ 1039,20 (impuesto a la renta) a favor del señor Homero Raúl Díaz Delgado **(apéndice n.° 17)**.

Segundo y Tercer Entregable:
De acuerdo con la información registrada en aplicativo Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) con relación a la orden de servicio n.° 02150 de 21 de febrero de 2023 emitido por S/ 30 000,00 a favor del señor Homero Raúl Díaz Delgado, solo se le efectúo un pago total S/ 12 990,00 por la presentación de su primer entregable. Al respecto, mediante memorándum n.° 0268-2023-MDCH/GM de 15 de marzo de 2023, el señor Anatoly Renán Brediñana Córdova, gerente Municipal solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, unidad orgánica de la que también estaba a cargo, la rebaja de la certificación de crédito presupuestario de la orden de servicio n.° 02150 por el monto de S/ 17 010,00. La solicitud fue atendida mediante informe n.° 0322-2023-MDCH-GAF-SGL de 12 de abril del 2023, con el que la Subgerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la rebaja presupuestal por el monto de S/ 17 010,00 significando con ello la cancelación de la presentación del segundo y tercer entregable **(apéndice n.° 18)**.

A fin de corroborar, si la Gerencia Municipal cuenta en su acervo documentario con el sustento de las labores realizadas por el señor Homero Raúl Díaz Delgado, se requirió a la dicha gerencia el sustento de las actividades presentadas por el proveedor (informes, correos electrónicos, actas, etc.) por la prestación de los servicios contratados con las órdenes de servicio n. os 1001 de 25 de enero de 2023 y 2150 de 21 de febrero de 2023, sin respuesta a la fecha[8] **(apéndice n.° 19)**.

En ese contexto los funcionarios antes mencionados en calidad de área usuaria, señalaron que las actividades realizadas por los proveedores se encontraban conforme a los términos de referencia; motivo por el cual otorgaron la conformidad y permitieron que se efectué el pago; a pesar que las actividades presentadas como sustento no acreditaban el cumplimiento de las actividades establecidas en los términos de referencia.

En los hechos expuestos se habría contravenido la normativa siguiente:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y publicado el 13 de marzo de 2019, vigente desde el 14 de marzo de 2019.

 "(...)
 Artículo 2° Principios que rigen las Contrataciones
 Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público. Estos principios sirven de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

[8] Memorándums n.° 182-2023 MDCH-OCI, n.° 221-2023 MDCH-OCI y n.° 04-2023-MDCH-OCI/SCE-2 de 31 de mayo, 5 de julio y 14 de agosto de 2023, respectivamente.

000025

(...)

j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna (...).

Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE
5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

(…)
Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
8.1 se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:
(…)
b) El área usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

(…)
Artículo 11. Impedimento
11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas:

(…)
d) (…) En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron. Los directores de las empresas del Estado y los miembros de los Consejos Directivos de los organismos públicos del Poder Ejecutivo se encuentran impedidos en el ámbito de la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber culminado el mismo (…)".

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

- **Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General,** cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo n. ° 004-2019-JUS publicada el 25 de enero de 2019

"(...)
Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo
1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho Administrativo.

300026

1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que ele estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
(…)
1.11. Principio de verdad material. - En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas (…)".

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,** publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2018.

"(…)
Artículo 43°. - Devengado
43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria bajo responsabilidad, deberá verificar (…), la efectiva prestación de los servicios (…) como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria (…)".

- **Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería**, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2018.

"(…)
Artículo 17. Gestión de pagos

(…)
17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (…)
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa (…)".

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.

"(…)
Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones
(…)
5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

(…)
Artículo 168. Recepción y conformidad
(…)
168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias (…)".

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15,** aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicado 27 de enero de 2007 y modificada.

"(…)
Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado
(…)
9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

a) La recepción satisfactoria de los bienes;
b) La prestación satisfactoria de los servicios;
c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

9.2 El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago".

- **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 00413** de 24 de enero de 2023, por el servicio de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO para la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Chorrillos.

"(…)
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:
Contratar los servicios de una persona natural para que brinde el servicio de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO para la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Chorrillos.

4.2. Objetivo Específico:
Contratar los servicios de una persona natural para realizar el Servicio COMO ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, a fin de cubrir las actividades que realiza esta Gerencia.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR (…)
(…)
5.2. Actividades

5.2.1. Apoyar en la elaboración del Plan de Acción, Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) de la Gerencia de Desarrollo Social.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

5.2.2. Liderar y Promover las capacitaciones de referentes al Sistema de Gestión Documental (SGD) y Sistema Gestión Administrativa (SGA) para las unidades orgánicas bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo de Social.
5.2.3. Desarrollar estándares y procedimientos de clasificación de documentos y ejercer el control sobre su cumplimiento de la Gerencia de Desarrollo Social y de las unidades orgánicas bajo su responsabilidad.
5.2.4. Hacer seguimiento y proponer las mejoras oportunas en la ejecución de las actividades en el ámbito de su competencia, para la mejora de los procesos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.
5.2.5. Identificar las necesidades de formación y mejora del equipo de la Gerencia de Desarrollo Social
5.2.6. Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de administración en el ámbito de su competencia, para contribuir con el logro de los objetivos de la Gerencia de Desarrollo Social.
5.2.7. Elaborar los informes trimestrales sobre el avance de ejecución del Plan Operativo Institucional de acuerdo a los lineamientos que emanen de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
5.2.8. Implementar estrategias para optimizar la calidad, la productividad y el rendimiento del servicio de los Programas Sociales bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social.
5.2.9. Ofrecer el soporte para la implementación de políticas y procesos vinculados con la atención de requerimientos de carácter social realizados por los Ciudadanos.
5.2.10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.
(…)

5.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación
5.3.1. Lugar: En forma presencial en el distrito de Chorrillos.
5.3.2. Plazo: Hasta quince (20) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

(…)
5.5. Entregable:
5.5.1. Único Entregable:
Informe del Servicio DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, respecto de las actividades realizadas. Este informe será presentado hasta los veinte (20) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

(…)
8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La conformidad de servicio será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Social a la presentación del informe que acredite de adecuado cumplimiento de actividades descritas en el punto 5.2.

9. FORMA DE PAGO
El Contratante pagará por el servicio prestado de acuerdo al siguiente detalle:
9.1 Único Pago: A la presentación del Único entregable se cancelará el total del monto contratado, previa conformidad del servicio, el costo incluye todos los impuestos de Ley.
(…)"

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000029

- **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 03011** de 1 de marzo de 2023, por el servicio de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO para la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Chorrillos.

"(…)
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:
Contratar los servicios de una persona natural para que brinde el servicio de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO para la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Chorrillos.
4.2. Objetivo Específico:
Contratar los servicios de una persona natural para realizar el Servicio COMO ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, a fin de cubrir las actividades que realiza esta Gerencia.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR (…)
(…)
5.2. Actividades

5.2.1. Apoyar en la elaboración del Plan de Acción, Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) de la Gerencia de Desarrollo Social.
5.2.2. Liderar y Promover las capacitaciones de referentes al Sistema de Gestión Documental (SGD) y Sistema Gestión Administrativa (SGA) para las unidades orgánicas bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo de Social.
5.2.3. Desarrollar estándares y procedimientos de clasificación de documentos y ejercer el control sobre su cumplimiento de la Gerencia de Desarrollo Social y de las unidades orgánicas bajo su responsabilidad.
5.2.4. Hacer seguimiento y proponer las mejoras oportunas en la ejecución de las actividades en el ámbito de su competencia, para la mejora de procesos
5.2.5. Identificar las necesidades de formación y mejora del equipo de la Gerencia de Desarrollo Social
5.2.6. Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de administración en el ámbito de su competencia, para contribuir con el logro de los objetivos de la Gerencia de Desarrollo Social.
5.2.7. Elaborar los informes trimestrales sobre el avance de ejecución del Plan Operativo Institucional de acuerdo a los lineamientos que emanen de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
5.2.8. Implementar estrategias para optimizar la calidad, la productividad y el rendimiento del servicio de los Programas Sociales bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social.
5.2.9. Ofrecer el soporte para la implementación de políticas y procesos vinculados con la atención de requerimientos de carácter social realizados por los Ciudadanos.
5.2.10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.
(…)

5.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación
5.3.1. Lugar: En forma presencial en el distrito de Chorrillos.
5.3.2. Plazo: Hasta ochenta (80) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
(…)

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000030

5.5. Entregable:

5.5.1. Primer Entregable: Informe del Servicio DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, respecto de las actividades realizadas. Este informe será presentado hasta los veinte (20) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

5.5.2. Segundo Entregable: Informe del Servicio DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, respecto de las actividades realizadas. Este informe será presentado hasta los cincuenta (50) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

5.5.3. Tercer Entregable: Informe del Servicio DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, respecto de las actividades realizadas. Este informe será presentado hasta los ochenta (80) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

(…)

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de servicio será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Social a la presentación del informe que acredite de adecuado cumplimiento de actividades descritas en el punto 5.2.

8. FORMA DE PAGO

El Contratante pagará por el servicio prestado de acuerdo al siguiente detalle:

8.1.1 Primer Pago: A la presentación del primer entregable se cancelará un 1/3 del monto contratado, previa conformidad del servicio, el costo incluye todos los impuestos de Ley.

8.1.2 Segundo Pago: A la presentación del segundo entregable se cancelará un 1/3 del monto contratado, previa conformidad del servicio, el costo incluye todos los impuestos de Ley.

8.1.1 Tercer Pago: A la presentación del tercer entregable se cancelará un 1/3 del monto contratado, previa conformidad del servicio, el costo incluye todos los impuestos de Ley.

(…)"

➢ **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 01311** de 25 de enero de 2023, por el servicio de Asesor para la Gerencia de Desarrollo Urbano.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

"(…)

4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- *Objetivo General:*
 Contratar los servicios de una (01) persona natural para que brinde el servicio de Servicio de ASESOR para la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Chorrillos.

- *Objetivo Específico:*
 Contratar los servicios de una (01) persona natural para realizar el Servicio de ASESOR, a fin de cubrir las actividades que realiza esta Gerencia.

5.- *CARACTERÍSTICAS* Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

(…)

5.2 *Actividades*

- Asesoría a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las siguientes subgerencias:
 - Asesoría en la ejecución y supervisión de obras de las Subgerencias de Obras Públicas.
 - Asesoría en la ejecución de proyectos de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura.
 - Asesoría a la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano.

000031

- Realizar coordinaciones con Entidades externas en el marco de las funciones propias del puesto.
- Orientar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las Subgerencias a su cargo respecto a temas de viabilidad, planificación dentro del Desarrollo Urbano.
- Desarrollar funciones ejecutivas delegadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Otras actividades asignadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

(...)

5.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación
5.3.1. Lugar: En forma presencial en el distrito de Chorrillos.
5.3.2. Plazo: Hasta los veinte (20) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
(...)
5.5. Entregable:
Único Entregable:
Informe del Servicio como ASESOR, respecto de las actividades realizadas. Este informe será presentado hasta los veinte (20) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
(...)
6.- *REQUISITOS* Y RECURSOS DEL PROVEEDOR
6.1 Requisitos del proveedor
(...)
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

(...)

7.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La conformidad de servicio será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano a la presentación del informe que acredite de adecuado cumplimiento de actividades descritas en el punto 5.2.

8.- FORMA DE PAGO
El Contratante pagará por el servicio prestado de acuerdo al siguiente detalle:
Único Pago: A la presentación del Único entregable se cancelará el total del monto contratado, previa conformidad del servicio, el costo incluye todos los impuestos de Ley.
(...)"

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

➢ **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 01001** de 25 de enero de 2023, por el servicio de Acompañamiento Técnico y de Gestión para el despacho de Gerencia Municipal.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"(...)
4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
- *Objetivo General:*
 Contratar una persona natural para que brinde el servicio de acompañamiento técnico y de gestión para el despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad de Chorrillos.
- *Objetivo Específico:*
 Contratar una persona natural para realizar el servicio de acompañamiento técnico y de gestión para el despacho de municipalidad, a fin de cubrir las actividades que realiza este despacho.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° ABOGADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000032

5.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR
(…)
5.2 Actividades

- *Realizar un reporte de las asistencias técnicas en procesos técnicos y/o de gestión administrativa que se encuentren articulados con las unidades de organización.*
- *Presentar a la Alcaldía un reporte de seguimiento de la recaudación municipal.*
- *Elaboración de un informe que contenga una propuesta de mejora para la implementación de la transformación digital en la Municipalidad de Chorrillos.*

5.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación
5.3.1. Lugar: En forma presencial en el distrito de Chorrillos.
5.3.2. Plazo: Hasta los veinte (20) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
(…)
5.5. Entregable:
Único Entregable:
Informe del servicio de acompañamiento técnico y de gestión para el despacho de la Gerencia Municipal, respecto de las actividades realizadas. Este informe será presentado hasta los veinte (20) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
(…)
7.- *CONFORMIDAD* DE LA PRESTACIÓN
La conformidad de servicio será otorgada por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos a la presentación del informe que acredite de adecuado cumplimiento de actividades descritas en el punto 5.2.

8.- *FORMA* DE PAGO
El Contratante pagará por el servicio prestado de acuerdo al siguiente detalle:
Único Pago: A la presentación del único entregable se cancelará la totalidad del monto contratado, previa conformidad del servicio, el costo incluye todos los impuestos de Ley.
(…)."

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° ABOGADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 02150** de 21 de febrero de 2023, por el Servicio de Acompañamiento Técnico y de Gestión para la Gerencia Municipal.

"(…)
4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- *Objetivo General:*
 Contratar una persona natural para que brinde el servicio de acompañamiento técnico y de gestión para el despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad de Chorrillos.

- *Objetivo Específico:*
 Contratar una persona natural para realizar el servicio de acompañamiento técnico y de gestión para el despacho de municipalidad, a fin de cubrir las actividades que realiza este despacho.

5.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR (…)
(…)
5.2 Actividades

- *Realizar un reporte de las asistencias técnicas en procesos técnicos y/o de gestión administrativa que se encuentren articulados con las unidades de organización.*
- *Elaborar mensualmente un reporte de seguimiento de la recaudación tributaria.*

000033

- *Reportar mensualmente la elaboración y/o atención de documentos respecto al seguimiento del portal de transparencia de la Municipalidad.*

5.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación
5.3.1. Lugar: En forma presencial en el distrito de Chorrillos.
5.3.2. Plazo: Hasta los veinte (20) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
(...)
5.5. Entregable: (ejemplo)
Primer Entregable:
Informe del servicio realizado, conteniendo lo siguiente:

- *Reporte mínimo de 12 asistencias técnicas en procesos técnicos y/o de gestión administrativa que se encuentren articulados con las unidades de organización.*
- *Elaborar un reporte de seguimiento de la recaudación tributaria al mes de febrero.*
- *Reportar la elaboración y/o atención de documentos respecto al seguimiento del portal de transparencia de la Municipalidad, en el mes de febrero.*

Este informe será presentado hasta los veinte (20) días calendarios, a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

Segundo Entregable:
Informe del servicio realizado, conteniendo lo siguiente:

- *Reporte mínimo de 12 asistencias técnicas en procesos técnicos y/o de gestión administrativa que se encuentren articulados con las unidades de organización.*
- *Elaborar un reporte de seguimiento de la recaudación tributaria al mes de marzo.*
- *Reportar la elaboración y/o atención de documentos respecto al seguimiento del portal de transparencia de la Municipalidad, en el mes de marzo.*

Este informe será presentado hasta los cincuenta (50) días calendarios, a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

Tercer Entregable:
Informe del servicio realizado, conteniendo lo siguiente:

- *Reporte mínimo de 10 asistencias técnicas en procesos técnicos y/o de gestión administrativa que se encuentren articulados con las unidades de organización.*
- *Reportar la elaboración y/o atención de documentos respecto al seguimiento del portal de transparencia de la Municipalidad, en el mes de abril.*

Este informe será presentado hasta los ochenta (80) días calendarios, a partir del día de notificada la Orden de Servicio.
(...)
7.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La conformidad de servicio será otorgada por la Gerencia Municipal de la Municipalidad de Chorrillos a la presentación de informe que acredite de adecuado cumplimiento de los entregables descritos en el punto 5.5.

8.- FORMA DE PAGO dependiendo de los entregables
El Contratante pagará por el servicio prestado de acuerdo al siguiente detalle:
***Primer Pago**: A la presentación del primer entregable se cancelará el 43.3% del monto total contratado, previa conformidad del servicio, el costo incluye todos los impuestos de Ley.*

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000834

***Segundo Pago**: A la presentación del segundo entregable se cancelará el 43.3% del monto total contratado, previa conformidad del servicio, el costo incluye todos los impuestos de Ley.*
***Tercer Pago**: A la presentación del tercer entregable se cancelará el 13.4% del monto total contratado, previa conformidad del servicio, el costo incluye todos los impuestos de Ley.*
(...)."

Los hechos expuestos afectaron la legalidad de los actos de la administración pública y los objetivos de las contrataciones, lo que generó que se pague el importe de S/ 45 490,00 en perjuicio de la Entidad, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 8
Pago a proveedores por entregables que no acreditaron cumplimiento de actividades de los Términos de Referencia

Proveedor	Servicio	O/S n.°	Fecha n.°	C/P n.°	Fecha	Monto S/
Denyss Francisco Sandoval Canales	Especialista Administrativo	0413	24/01/2023	01397	15/02/2023	5 500,00
Denyss Francisco Sandoval Canales	Especialista Administrativo	03011	01/03/2023	03589	15/03/2023	5 500,00
				04451	28/03/2023	5 500,00
Héctor Jaime Tejada Villegas	Asesor	01311	25/01/2023	01014	13/02/2023	8 000,00
Homero Raúl Díaz Delgado	Acompañamiento Técnico y de Gestión	01001	25/01/2023	01314	14/02/2023	7 360,00
				03880	20/03/2023	640,00
Homero Raúl Díaz Delgado	Acompañamiento Técnico y de Gestión	2150	21/02/2023	03806	20/03/2023	11 950,80
				03807	24/03/2023	1 039,20
					Total	**45 490,00**

O/S: Orden de servicio; CP: Comprobante de pago.
Fuente: Comprobantes de pago n.os 01397, 03589, 04451, 01014, 01314, 03880, 03806 y 03807
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Ello fue ocasionado por la decisión del subgerente de Logística quien tramitó la contratación de proveedores impedidos de contratar con la Entidad; asimismo, por el accionar de los funcionarios responsables de las áreas usuarias: Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Desarrollo Social, quienes sin observar que los proveedores hayan cumplido con los servicios contratados otorgaron la conformidad de dichos servicios permitiendo el pago a proveedores que no acreditaron su adecuado cumplimiento.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

Los señores Anatoly Renán Bedriñana Córdova, Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre y Víctor Manuel Vega Paz presentaron sus comentarios o aclaraciones **(apéndice n.° 20)**; en tanto, el señor Luis Felipe Gamarra Quintana, a la fecha del presente informe, no ha presentado sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, pese haber sido debidamente notificado.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

—·—

000035

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de comunicación forman parte del **apéndice n.° 20** del Informe de Control Específico.

La participación de las personas comprendidas en los hechos, conforme se describe a continuación:

1. **Anatoly Renán Bedriñana Córdova**, identificado con DNI n.º [redacted], en su condición de gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 001-2023/MDCH de 1 de enero de 2023, dejada sin efecto con Resolución de Alcaldía n.° 124-2023/MDCH de 31 de marzo de 2023, desempeñándose en el cargo desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2023 **(apéndice n.º 21),** se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.ºs 00000005-2023-CG/2154-02-003 de 4 de noviembre de 2023; presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante correo electrónico anatoly2023@hotmail.com, en el cual adjunta el escrito s/n de 16 de noviembre de 2023 y anexos en ocho (8) folios **(apéndice n.º 20)**.

 El señor Anatoly Renán Bedriñana Córdova, en su calidad de Gerente Municipal de la MDCH y como responsable del área usuaria (período 1/01/2023 al 31/03/2023), en ejercicio de sus funciones por su accionar al haber suscrito el acta de conformidad de servicio n.º O/S 2023-01001 de 9 de febrero de 2023 señalando que *"La ejecución del servicio se desarrolló de acuerdo con los términos de referencia (…)"*, mediante la cual otorgó la conformidad al informe n.° 001-2023-HRDD de 8 de febrero de 2023 único entregable correspondiente a la orden de servicio n.° 01001, por el servicio de *"Acompañamiento técnico y de gestión"*, evidenciándose la inexistencia de documentación que demuestre que se haya verificado el cumplimiento de las actividades establecidas en los términos de referencia, para asegurar la ejecución del servicio; toda vez que el listado de actividades señaladas en el informe presentado por el proveedor como sustento del cumplimiento del servicio, no acreditaban el cumplimiento de las actividades establecidas en el numeral 5.2 de los TDR de su contratación.

 Igualmente, por haber suscrito el acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023- 02150 de 2 de marzo de 2023, precisando que *"ha sido realizado cumpliendo con los términos solicitados, por lo que se autoriza proceder con los trámites correspondientes de pago"*, y otorgado la conformidad de servicio al informe n.° 002-2023-HRDD de 2 de marzo (primer entregable), correspondiente a la orden de servicio n.° 02150, por el servicio de *"Acompañamiento técnico y de gestión";* sin embargo, el proveedor en su informe no adjuntó documentación que sustente el resultado de sus actividades, así como su participación y/o sustento respecto al cumplimiento del servicio, situación que no fue verificada por el señor Anatoly Renán Brediñana Córdova, más aún si él mismo requirió los servicios a fin de cubrir las actividades del servicio de *"Acompañamiento técnico y de gestión"* que por la naturaleza de la prestación del servicio conllevaba a que los resultados de su ejecución sea documentado y formar parte del acervo documentario de la Gerencia Municipal; no obstante ante la solicitud de la comisión de control sobre el sustento que acredite el cumplimiento de las actividades realizadas por el proveedor (informes, correos electrónicos, actas, etc.), el área usuaria no remitió ninguna respuesta; dicha conducta permitió que se proceda al devengado y posterior pago de un total de S/ 20 990,00 el cual se realizó mediante los comprobantes de pago n.ºs 01314, 03880, 03806 y 03807 de 14 de febrero, 20 y 24 de marzo respectivamente, afectando los intereses de la Entidad y en beneficio del proveedor Homero Raúl Díaz Delgado.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

330036

En el accionar del señor Anatoly Renán Bedriñana Córdova, se transgredió lo dispuesto en el inciso b) del numeral 8.1 del Artículo 8° "*Funciones, dependencias y órganos encargados de las contrataciones*" de la Ley n.° 30225, Ley Contrataciones del Estado, al no verificar como responsable del área usuaria, el cumplimiento del servicio efectuado a su requerimiento y suscribir las actas de conformidad de servicio que otorgaban la conformidad a los informes presentados por el proveedor sin que en estos se acredite el cumplimiento de las actividades correspondientes al servicio, toda vez que, la documentación adjunta a dichos informes, no se encuentra relacionada con las actividades establecidas en los TDR de su contratación, hecho evidenciado con la inexistencia de documentos en la Gerencia Municipal de la MDCH, presentados por el proveedor que acrediten el cumplimiento de dichas actividades; y que además no adjuntó en sus comentarios y/o aclaraciones.

Asimismo, inobservó los numerales 43.2 y 43.3 del Artículo 43° "*Devengado*" del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, al no verificar en su condición de responsable del área usuaria, la efectiva prestación de los servicios como acción previa a la conformidad correspondiente, conllevando al reconocimiento de devengados y posterior pago de entregables que no acreditaban el cumplimiento del numeral 5.2 Actividades de los TDR.

De la misma manera, incumplió lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° "*Gestión de pagos*" del Decreto Legislativo n.° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, al otorgar conformidad a los informes del proveedor y por tanto la formalización del devengado y posterior pago, sin haber verificado la efectiva prestación del servicio contratado.

De igual modo, incumplió lo establecido en el numeral 168.2 del artículo 168. *"Recepción y conformidad"* del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF publicado el 30 de junio de 2020, al no verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio de "Acompañamiento técnico y de gestión" establecidas en los TDR correspondientes; así como el numeral 5.2 del artículo 5. *"Organización de la entidad para las contrataciones"*, que establece que la supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

Además, vulneró lo establecido en los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9.- *"Formalización del Gasto Devengado"* de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicado el 27 de enero de 2007, al dar la conformidad a los informes del proveedor sin haber verificado la efectiva prestación del servicio contratado, permitiendo la formalización del devengado y posterior pago al proveedor por los servicios no cumplidos.

Asimismo, incumplió lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los numeral ***1.1 Principio de Legalidad***: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (…)".*

Igualmente, el mencionado funcionario vulneró lo establecido en el numeral 1 del Artículo IV.- Principios de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y sus modificatorias, que establece: *"Articulo IV.- Principios. Son principios que rigen el empleo público: 1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo*

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

300037

público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala (...) *Artículo 16°. – a) Enumeración de obligaciones. Todo empleado público está sujeto a las siguientes obligaciones. a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".*

Además, incumplió su deber establecido en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002 y sus modificatorias, que señala: *"(...) Articulo 6.- Principios de la Función Pública. El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios. 1. Respeto. - Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento* (...) *Articulo 7.- Deberes de la función pública (...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

La transgresión de la normativa anteriormente citada por parte del señor **Anatoly Renán Bedriñana Córdova,** en su calidad de gerente Municipal y responsable de área usuaria, fueron efectuadas incumpliendo su función establecida en los Términos de Referencia de la Orden de servicio n.° 01001, que estableció en el numeral 7 *CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN "La conformidad de servicio será otorgada por la Gerencia Municipal a la presentación del informe que acredite el adecuado cumplimiento de las actividades descritas en el punto 5.2*" y los Términos de Referencia de la Orden de servicio n.° 02150, que estableció en el numeral 7 *CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN "La conformidad de servicio será otorgada por la Gerencia Municipal a la presentación del informe que acredite el adecuado cumplimiento de las actividades descritas en el punto 5.5".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Anatoly Renán Bedriñana Córdova, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad, así como la presunta responsabilidad penal.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

2. **Luis Felipe Gamarra Quintana**, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de gerente de Desarrollo Urbano, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 016-2023/MDCH de 1 de enero de 2023 y, desempeñándose en el cargo desde el 1 de enero de 2023 hasta la actualidad **(apéndice n.° 21),** se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2023-CG/2154-02-003 de 4 de noviembre de 2023; no obstante, no presentó sus comentarios o aclaraciones a la comisión de control en el plazo previsto ni fuera de él, pese a haber sido debidamente notificado.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

El señor Luis Felipe Gamarra Quintana, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano de la MDCH y como responsable del área usuaria (período 01/01/2023 - continúa), en ejercicio de sus funciones por su accionar al haber suscrito el acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023-01311 de 3 de febrero de 2023, señalando que *"ha sido realizado cumpliendo con los términos solicitados, por lo que se autoriza proceder con los trámites correspondientes de pago"*, y otorgar la conformidad al informe de actividades n.° 001-2023/HJTV de 3 de febrero de 2023, único entregable, presentado por el proveedor como cumplimiento de las actividades establecidas en el numeral 5.2 de los términos de referencia correspondiente a la orden de servicio n.° 01311 de 25 de enero de 2023, por el servicio de "*Asesor*".

000038

Toda vez que en el informe (entregable) presentado por el proveedor, se evidenció la inexistencia de documentación que sustente o acredite el cumplimiento de las actividades informadas; asimismo, mediante el informe n.° 290-2023-MDCH/GDU de 17 de agosto de 2023, el señor Luis Felipe Gamarra Quintana, reiteró que el sustento del servicio brindado solo se presentó en el informe (entregable) del proveedor, lo que confirma lo antes expuesto, situación que debió ser verificada por el funcionario, más aún que él mismo requirió dicho servicio; conducta que permitió que se proceda al devengado y posterior pago de S/ 8 000,00, el cual se efectuó mediante el comprobante de pago n.° 01014 de 13 de febrero de 2023, en beneficio del proveedor Héctor Jaime Tejada Villegas.

En ese sentido, el referido funcionario incumplió su responsabilidad establecida en los Términos de Referencia de la Orden de servicio n.° 01311, que determina en el numeral 7 *CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN* que "*La conformidad de servicio será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano a la presentación del informe que acredite el adecuado cumplimiento de las actividades descritas en el punto 5.2*". (El énfasis es nuestro).

Esta conducta, transgredió lo establecido en el inciso b) del numeral 8.1 del Artículo 8° "*Funciones, dependencias y órganos encargados de las contrataciones*" del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, vigente a partir del 14 de marzo de 2019, al no haber verificado el cumplimiento de las actividades señaladas en los términos de referencia correspondiente a la orden de servicio n.° 01311, previo al otorgamiento de la conformidad.

De igual modo, incumplió lo dispuesto en el artículo 168 *"Recepción y conformidad"* del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020, al haber suscrito el acta de conformidad de servicio mediante la cual otorgó la conformidad del servicio al informe presentado por el proveedor, sin haber verificado el cumplimiento de las actividades establecidas en los TDR.

Asimismo, trasgredió el Artículo 43° *Devengado* del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, que señala en los numerales 43.2 "*Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria bajo responsabilidad deberá verificar (...) la efectiva prestación de los servicios (…) como acción previa a la conformidad correspondiente"* y 43.3 *"El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda (…) del responsable del área usuaria (…)"*, al no haber verificado el cumplimiento de las actividades establecidas para la ejecución del servicio optando por suscribir el acta de conformidad de servicio.

Además, incumplió lo dispuesto en el artículo 17° *Gestión de pagos* del Decreto Legislativo n.° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, que dispone en el numeral 17.2 *"El Devengado, reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (…) 2. Efectiva prestación de los servicios contratados y 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa (…)"*, al haber otorgado la conformidad sin haber verificado

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000039

el cumplimiento de la efectiva prestación del servicio establecido en las actividades de los términos de referencia permitiendo el devengado y posterior pago.

Igualmente, con su conducta vulneró lo establecido en el Artículo 9.- *Formalización del Gasto Devengado* de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicado el 27 de enero de 2007, que señaló en el numeral 9.1 "*El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales*", al otorgar la conformidad del servicio sin haber verificado, la prestación satisfactoria de los servicios, así como el cumplimiento de los términos de referencia y el numeral 9.2 "*El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago*", al otorgar la conformidad del servicio permitió que se efectué el pago por los servicios no cumplidos.

De igual modo, incumplió lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los numeral ***1.1 Principio de Legalidad***: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (…)".*

Igualmente, el mencionado funcionario vulneró lo establecido en el numeral 1 del Artículo IV.- Principios de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y sus modificatorias, que establece: *"Articulo IV.- Principios. Son principios que rigen el empleo público: 1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala* (…) *Artículo 16°. – a) Enumeración de obligaciones. Todo empleado público está sujeto a las siguientes obligaciones. a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (…)".*

Además, incumplió su deber establecido la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002 y sus modificatorias, que señala: *"(…) Articulo 6.- Principios de la Función Pública. El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios. 1. Respeto. - Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento* (…) *Articulo 7.- Deberes de la función pública (…) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

Por lo tanto, al no haber remitido sus comentarios, pese haber sido debidamente notificado, el señor Luis Felipe Gamarra Quintana, no ha desvirtuado el hecho con evidencia de presunta irregularidad y configura la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad, así como la presunta responsabilidad penal.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

3. **Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre**, identificado con DNI n.º [redacted], en su condición de gerente Desarrollo Social, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 043-2023/MDCH de 1 de enero de 2023 y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 179-2023/MDCH de 25 de mayo de 2023, desempeñándose en el cargo desde el 1 de enero de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023 **(apéndice n.º 21),** se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.ºs 00000003-2023-CG/2154-02-003 de 4 de noviembre de 2023 **(apéndice n.º 20);** presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante carta n.° 001-2023/PCA de 15 de noviembre de 2023 y anexos en copia simple en ochenta y cinco (85) folios **(apéndice n.º 20)**.

El señor Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre, en calidad de Gerente de Desarrollo Social de la MDCH y como responsable del área usuaria (período 01/01/2023 al 25/05/2023), en ejercicio de sus funciones por su accionar al haber suscrito el acta de conformidad de servicio n. º 2023-00413 de 3 de febrero de 2023, señalando que *"ha sido realizado cumpliendo con los términos solicitados, por lo que se autoriza proceder con los trámites correspondientes de pago"*, y otorgado la conformidad al informe n.° 001-2023/DFSC único entregable correspondiente a la orden de servicio n.° 00413, por el servicio de Especialista administrativo, evidenciándose la inexistencia de documentación que demuestre que haya supervisado la correcta ejecución del servicio para asegurar que las actividades realizadas estén conforme a los términos de referencia, toda vez que, el listado de actividades señaladas en el informe presentado por el proveedor como sustento del cumplimiento del servicio, no correspondían por haber sido generadas antes de la fecha de su contratación; asimismo, no guardan relación con las actividades establecidas en los términos de referencia de su contratación.

Igualmente, por haber suscrito el acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023- 03011 de 3 de marzo de 2023, señalando que *"la ejecución del servicio se desarrolló de acuerdo con los términos de referencia (...)"*, y otorgado la conformidad al informe n.° 002-2023/SCD, primer entregable, correspondiente a la orden de servicio n.° 03011 de 1 de marzo de 2023, sin haber supervisado la correcta ejecución del servicio, no obstante que el proveedor presentó como sustento solo una relación de los cinco (5) requerimientos FUR[9] de la Gerencia de Desarrollo Social n.ºs 576, 630, 850, 854 y 866, generados, antes de su contratación. Además, los FUR n.ºs 576, 630 y 866, son para la contratación de personal, en tanto que los FUR n.ºs 850 y 854 para bienes; siendo el caso, que con ninguno de esos se demuestra la participación del proveedor; por lo que no se acredita el cumplimiento de las actividades determinadas en el respectivo TDR, por no estar relacionadas.

Del mismo modo, por haber suscrito el acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023- 03011 de 20 de marzo 2023, señalando que *"ha sido realizado cumpliendo con los términos solicitados, por lo que se autoriza proceder con los trámites correspondientes de pago"*, y otorgado la conformidad al Informe n.° 003-2023/SCD segundo entregable de la orden de servicio n.° 03011-2023, en el que el proveedor indicó solo un listado de requerimientos de bienes y servicios que no acreditan el cumplimiento de la prestación del servicio contratado como "*Especialista administrativo*", advirtiéndose que aun cuando están relacionados a atender necesidades del área usuaria, no guardan relación con las actividades de los TDR de su contratación, aunado a que por la naturaleza del servicio de Especialista Administrativo conllevaba a que los resultados de su ejecución sean documentados y deberían formar parte del acervo documentario de la Gerencia de Desarrollo Social, ya que estaban destinadas a contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales en beneficio de los administrados; no obstante ante la solicitud de la comisión de control de los documentos originales que sustentaron el desarrollo y cumplimiento de dichas actividades, mediante el informe n.° 246-2023MDCH-GDS[10], se informó que *"(...) no*

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

[9] FUR: Formato Único de Requerimiento

[10] Proporcionado por la Gerencia de Desarrollo Social, el 11 de setiembre 2023.

se ha encontrado en el acervo documentario (…) los originales del acta de conformidad ni los informes de actividades elaborado por el Sr. Denyss Francisco Sandoval Canales"; lo que confirma la inexistencia de documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades establecidas en los términos de referencia y con ello permitiendo que se proceda al devengado y posterior pago de un total de S/ 16 500,00 los cuales se efectuaron mediante los comprobantes de pago n.os 01397, 03589 y 04551 de 15 de febrero, 15 de marzo y 28 de marzo de 2023, respectivamente, en beneficio del proveedor Denyss Francisco Sandoval Canales.

Incumpliendo sus responsabilidades establecidas en los Términos de referencia de la orden de servicio n.° 00413, respecto al numeral 8 *CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN* que *"La conformidad de servicio será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Social a la presentación del informe que acredite el adecuado cumplimiento de las actividades descritas en el punto 5.2"* y los Términos de Referencia de la Orden de servicio n.° 03011, que estableció en el numeral 7 *CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN* que *"La conformidad de servicio será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Social a la presentación del informe que acredite el adecuado cumplimiento de las actividades descritas en el punto 5.2"*.

Esta conducta, transgredió lo establecido en el inciso b) del numeral 8.1 del Artículo 8° *"Funciones, dependencias y órganos encargados de las contrataciones"* del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, vigente a partir del 14 de marzo de 2019, al no haber verificado el cumplimiento de las actividades señaladas en los términos de referencia correspondientes a las órdenes de servicio n.os 00413 y 0301, previo al otorgamiento de las conformidades.

De igual modo, incumplió lo dispuesto en el artículo 168 *"Recepción y conformidad"* del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF publicado el 30 de junio de 2020, al haber suscrito las actas de conformidad de servicio mediante las cuales otorgó la conformidad de los servicios a los informes presentados por el proveedor, sin haber verificado el cumplimiento de las actividades establecidas en los TDR.

Asimismo, trasgredió el Artículo 43° *Devengado* del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, en los numerales 43.2 *"Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria bajo responsabilidad deberá verificar (...), la efectiva prestación de los servicios (…) como acción previa a la conformidad correspondiente"* y 43.3 *"El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda (…) del responsable del área usuaria (…)"* al no haber verificado el cumplimiento de las actividades establecidas para la ejecución del servicio optando por suscribir las actas de conformidad de servicio.

Además, incumplió lo dispuesto en el artículo 17° *Gestión de pagos* del Decreto Legislativo n.° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, que dispone en el numeral 17.2 *"El Devengado, reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (…) 2. Efectiva prestación de los servicios contratados y 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa (…)"*, al haber otorgado la conformidad sin haber verificado el cumplimiento de la efectiva

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B° ABOGADO

330042

prestación de los servicios establecidos en las actividades de los términos de Referencia permitiendo el devengado y posterior pago.

Igualmente, con su conducta vulneró lo establecido en el Artículo 9.- *Formalización del Gasto Devengado* de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicado el 27 de enero de 2007, que señala en el numeral 9.1 "*El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales*", al otorgar la conformidad del servicio sin haber verificado, la prestación satisfactoria de los servicios, así como el cumplimiento de los términos de referencia y el numeral 9.2 "*El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago*", al otorgar la conformidad del servicio permitió que se efectué el pago por los servicios no cumplidos.

De igual modo, incumplió lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los numeral ***1.1 Principio de Legalidad***: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (…)".*

Igualmente, se advierte que el mencionado funcionario vulneró lo establecido en el numeral 1 del Artículo IV.- Principios de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y sus modificatorias, que establece: *"Articulo IV.- Principios. Son principios que rigen el empleo público: 1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala* (…) *Artículo 16°. – a) Enumeración de obligaciones. Todo empleado público está sujeto a las siguientes obligaciones. a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".*

Además, incumplió su deber establecido la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002 y sus modificatorias, que señala: *"(…) Articulo 6.- Principios de la Función Pública. El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios. 1. Respeto. - Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento* (…) *Articulo 7.- Deberes de la función pública (…) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre, ex gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado, configurando presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000043

4. **Víctor Manuel Vega Paz**, identificado con DNI n.º [redacted], en su condición de subgerente de Logística, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 019-2023/MDCH de 1 de enero de 2023 y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 204-2023/MDCH de 26 de junio de 2023, desempeñándose en el cargo desde el 1 de enero hasta el 26 de junio de 2023 **(apéndice n.º 21),** se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 0000004-2023-CG/2154-02-003 de 4 de noviembre de 2023 **(apéndice n.º 20)**; presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante documento s/n el 22 de noviembre de 2023 y anexos en copa simple en quince (15) folios **(apéndice n.º 20)**.

El señor Víctor Manuel Vega Paz, en su calidad de subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (en adelante MDCH) (período 01/01/2023 al 26/06/2023), y en ejercicio de sus funciones como responsable del órgano de contrataciones, acorde al artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MDCH, aprobado con la Ordenanza Municipal n.° 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021, por haber suscrito la orden de servicio n.° 00413 de 24 de enero 2023 a favor del señor Denyss Francisco Sandoval Canales, por el servicio de "*Especialista Administrativo*", para la Gerencia de Desarrollo Social, a pesar que tuvo pleno conocimiento, por medio de los documentos presentados por el proveedor como sustento de su hoja de vida, que ejerció como funcionario de confianza en la MDCH en el período (desde 6/10/2020 hasta 31/12/2022), por lo que se encontraba impedido de contratar con la MDCH, hasta después de doce (12) meses de haber ejercido dicho cargo, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023, no obstante reiteradamente suscribió la orden de servicio n.° 03011 de 1 de marzo de 2023, permitiendo una segunda contratación a favor del citado señor Denyss Francisco Sandoval Canales por el servicio de "*Especialista Administrativo*", para la Gerencia de Desarrollo Social, por un plazo de ochenta (80) días calendario.

Asimismo, por haber suscrito la orden de servicio n.° 01311 de 25 de enero de 2023 a nombre del señor Héctor Jaime Tejada Villegas, por el servicio de "*Asesor*", con un plazo de ejecución de "*hasta veinte (20) días calendarios*", para la Gerencia de Desarrollo Urbano, a pesar que tuvo pleno conocimiento por medio de los documentos presentados por el proveedor como sustento de su hoja de vida que ejerció como regidor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el periodo de gobierno municipal 2019 – 2022; por lo que se encontraba impedido de contratar con la Entidad, hasta después de doce (12) meses de haber ejercido dicho cargo, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023, hechos que afectaron la Legalidad de los actos de la administración pública.

Incumpliendo sus responsabilidades al trasgredir lo establecido en los Términos de referencia de la orden de servicio n.° 01311 para el servicio de Asesor, respecto al numeral 6.1 "*Requisitos del Proveedor (…) No encontrarse impedido para contratar con el Estado (…)"*

Por lo expuesto, se advierte que el señor Víctor Manuel Vega Paz, subgerente de Logística, como órgano encargado de las contrataciones, no cauteló que dichas contrataciones se ejecuten de acuerdo a la normativa aplicable a pesar que tuvo conocimiento que los proveedores se encontraban comprendidos en las causales de impedimento para ser contratados en la MDCH. No obstante, suscribió y emitió las órdenes de servicio n.° 413 de 24 de enero 2023 y 3011 de 1 de marzo 2023 a nombre del señor Denyss Francisco Sandoval Canales y la orden de servicio n.° 1311 de 25 de enero de 2023 a nombre del señor Héctor Jaime Tejada Villegas.

Al producirse los hechos descritos, se transgredió lo dispuesto en el inciso d) y e) del numeral 11.1 del Artículo 11° *"Impedimentos"* del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, vigente a partir de 14 de marzo de 2019; como responsable del órgano encargado de las contrataciones al haber suscrito las órdenes de servicio n.° 413 de 24 de enero 2023 y 3011 de 1 de marzo

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

330044

2023 a nombre del señor Denyss Francisco Sandoval Canales por el servicio de *"Especialista Administrativo"* en dos (2) oportunidades y la orden de servicio n.° 1311 de 25 de enero de 2023 a nombre del señor Héctor Jaime Tejada Villegas, por el servicio de "*Asesor*".

De igual modo, incumplió lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los numeral ***1.1 Principio de Legalidad****: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (…)* ***1.11 Principio de verdad material:*** *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la Ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas (…)"*

La transgresión de la normativa anteriormente citada por parte del señor **Víctor Manuel Vega Paz,** en su calidad de subgerente de Logística y responsable del órgano encargado de las contrataciones, fueron efectuadas incumpliendo su función establecida en el Reglamento de Organización de Funciones, aprobado con la Ordenanza Municipal n.° 423-2021 de 28 de diciembre de 2021, vigente al momento de las contrataciones en mención, que señala "(…) artículo 64°.- *La subgerencia de Logística es la unidad orgánica que hace las veces de órgano encargado de las Contrataciones (OEC)(…)* Artículo 65°.- *Son funciones de la Subgerencia de Logística, las siguientes: (…) d) Ejecutar la adquisición y contratación de bienes, suministros y servicios, derivados de los procedimientos de contratación, establecidos en la normatividad (…)".*

Igualmente, se advierte que el mencionado funcionario vulneró lo establecido en el numeral 1 del Artículo IV.- Principios de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y sus modificatorias, que establece: *"Articulo IV.- Principios. Son principios que rigen el empleo público: 1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala (…) Artículo 16°. – a) Enumeración de obligaciones. Todo empleado público está sujeto a las siguientes obligaciones. a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".*

Además, incumplió su deber establecido la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002 y sus modificatorias, que señala: *"(…) Articulo 6.- Principios de la Función Pública. El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios. 1. Respeto. - Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento (…) Articulo 7.- Deberes de la función pública (…) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Víctor Manuel Vega Paz, ex subgerente de Logística de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado, configurando presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000045

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad *"La contratación de locadores de servicios con impedimentos para ser proveedores de la MDCH; y otorgamiento de conformidades a entregables sin acreditar el cumplimiento de la prestación del servicio, connotando conductas de interés, afectó la legalidad de los actos de la administración pública y los objetivos de las contrataciones, lo que generó se pague el importe de s/ 45 490,00, en perjuicio de la entidad"*, están desarrollados en el **apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad *"La contratación de locadores de servicios con impedimentos para ser proveedores de la MDCH; y otorgamiento de conformidades a entregables sin acreditar el cumplimiento de la prestación del servicio, connotando conductas de interés, afectó la legalidad de los actos de la administración pública y los objetivos de las contrataciones, lo que generó se pague el importe de s/ 45 490,00, en perjuicio de la entidad"*, están desarrollados en el **apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se formulan las conclusiones siguientes:

1. En la MDCH se realizaron contrataciones de servicios solicitadas por la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDCH, como *"Especialista administrativo"* y "*Asesor*" a favor de los señores Denyss Francisco Sandoval Canales y Héctor Jaime Tejada Villegas, no obstante de encontrarse impedidos de contratar con la Entidad, por haber ocupado previamente el cargo de confianza de subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y de Regidor, hechos que no fueron advertidos a pesar que los citados señores presentaron en sus hojas de vida y documentos sustentantes, el cargo que ocuparon hasta diciembre de 2022, emitiéndose las órdenes de servicio n.os 00413 y 01311, de 24 y 25 de enero, y 03011 de marzo de 2023, por un total de S/ 24 500,00; además, con las actas de conformidad de servicio n.os O/S 2023-00413, 2023-01311 y 2023-03011 de 3 de febrero, 3 y 20 de marzo de 2023, suscritas por los gerentes de Desarrollo Social y de Desarrollo Urbano, respectivamente, se otorgó conformidades a entregables que no describían ni sustentaban documentalmente la prestación del servicio según las actividades especificadas en sus términos de referencia.

También, la Gerencia Municipal contrató los servicios de *"Coordinación y acompañamiento técnico en planeamiento estratégico"* y *"Acompañamiento técnico y de gestión"*, emitiéndose las órdenes de servicio n.os 01001 y 02150 de 25 de enero y 21 de febrero de 2023, por el importe de S/ 20 990,00, y otorgándose conformidades a través de actas de conformidad de servicio n.os O/S 2023-01001 y 2023-02150 de 9 de febrero y 2 de marzo de 2023, a entregables que no acreditaban la prestación del servicio.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000046

Estas situaciones trasgredieron el literal j) Integridad del Artículo 2° Principios que rigen las Contrataciones, numeral 5.1 del Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, literal b), numeral 8.1 del Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, literales d) y e), del numeral 11.1 del Artículo 11. Impedimento de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**, cuyo TUO fue aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y publicado el 13 de marzo de 2019; *Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, Numeral 1. El procedimiento administrativo, Sub numerales 1.1. Principio de Legalidad. y 1.11. Principio de verdad material* **de la Ley n.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General,** cuyo TUO fue aprobado mediante Decreto Supremo n. ° 004-2019-JUS publicado el 25 de enero de 2019.

Asimismo, los *numerales 43.2 y 43.3 del Artículo 43. Devengado* **del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,** publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2018; el numeral 17.2 del Artículo 17. Gestión de pagos del **Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería**, publicado el 16 de setiembre de 2018; el *numeral 5.2 del Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones y numeral 168.2 del Artículo 168. Recepción y conformidad* del **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019; *literales a) b) y c) del numeral 9.1, y numeral 9.2 del Artículo 9.-* Formalización del Gasto Devengado de la **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15,** aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicado 27 de enero de 2007 y modificatoria.

Igualmente, los **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 00413** de 24 de enero de 2023, por el servicio de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO para la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Chorrillos; **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 03011** de 1 de marzo de 2023, por el servicio de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO para la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Chorrillos; **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 01311** de 25 de enero de 2023, por el servicio de Asesor para la Gerencia de Desarrollo Urbano; **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 01001** de 25 de enero de 2023, por el servicio de Acompañamiento Técnico y de Gestión para el despacho de Gerencia Municipal; y **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 02150** de 21 de febrero de 2023, por el Servicio de Acompañamiento Técnico y de Gestión para la Gerencia Municipal.

Los hechos expuestos afectaron la legalidad de los actos de la administración pública y los objetivos de las contrataciones, lo que generó se pague el importe de S/ 45 490,00; ocasionado por la decisión del subgerente de Logística quien tramitó la contratación de proveedores impedidos de contratar con la Entidad; asimismo, por el accionar de los funcionarios responsables de las áreas usuarias: Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Desarrollo Social, quienes sin observar que los proveedores hayan cumplido con los servicios contratados otorgaron la conformidad de dichos servicios permitiendo el pago a proveedores que no acreditaron su adecuado cumplimiento.
(Irregularidad n.° 1).

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

300047

VI. RECOMENDACIONES

A la Procuraduría Pública especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios:

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios comprendidos en el hecho irregular n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1)**

Al Titular de la Entidad:

2. Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1397 de 15 de febrero de 2023, a nombre del señor Denyss Francisco Sandoval Canales, que contiene los documentos siguientes:
- Copia autenticada del Formato Único de Requerimiento 2023-00134 de 12 de enero de 2023.
- Copia autenticada de los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Especialista Administrativo para la Gerencia de Desarrollo Social.
- Copia simple de solicitud de aprobación de certificación presupuestal n.° 2023-00056-SGL-GAF-MDCH de 23 de enero de 2023.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000065 de 23 de enero de 2023.
- Copia autenticada de la Orden de servicio n.° 00413 de 24 de enero de 2023.
- Copia autenticada del Anexo n.° 2 "Declaración Jurada de Cumplimiento" de 21 de enero de 2023.
- Copia simple de la hoja de vida del señor Denyss Francisco Sandoval Canales
- Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 178-2020/MDCH de 6 de octubre de 2020.
- Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 354-2022/MDCH de 16 de diciembre de 2022.
- Copia autenticada del Acta de Conformidad de Servicio n.° O/S 2023-00413 de 3 de febrero de 2023.
- Copia autenticada del informe n.° 001-2023/DFSC de 3 de febrero de 2023.
- Copia simple de Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-16 de 3 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 5
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 03589 de 15 de marzo de 2023 a nombre del señor Denyss Francisco Sandoval Canales, que contiene los documentos siguientes:
- Copia autenticada de la Orden de servicio n.° 03011 de 1 de marzo de 2023.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000048

- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000319 de 28 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de la Solicitud de aprobación de certificación presupuestal n.° 2023-00296-SGL-GAF-MDCH de 24 de febrero de 2023.
- Copia autenticada del Formato Único de Requerimiento 2023-00576 de 6 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Especialista Administrativo para la Gerencia de Desarrollo Social.
- Copia autenticada del Anexo n.° 2 Declaración Jurada de Cumplimiento de febrero de 2023.
- Copia simple de la hoja de vida del señor Denyss Francisco Sandoval Canales.
- Copia autenticada del Acta de Conformidad de Servicio n.° O/S 2023-03011 de 3 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del informe n.° 002-2023/SCD de 3 de marzo de 2023, primer entregable.
- Copia simple de la consulta de validez del comprobante de pago electrónico del Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-17 de 3 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 6
- Copia simple del reporte "Formato Único de Requerimiento (FUR)" del aplicativo Sistema de Gestión Documental", que lista requerimientos generados en el periodo de 1 de enero de 2023 al 1 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 7
- Copia autenticada del informe n.° 0277-2023 MDCH-GDS de 26 de octubre 2023 y documentos adjuntos siguientes:
- Copia autenticada de memorándum n.° 0041-2023 MDCH-GDS de 20 de enero de 2023, y anexo en copia simple.
- Copia autenticada de memorándum n.° 0014-2023 MDCH-GDS de 17 de enero de 2023.
- Copia autenticada de memorándum múltiple n.° 0001-2023 MDCH-GDS de 17 de enero de 2023.
- Copia autenticada de carta n.° 002-2023 MDCH-GDS de 16 de enero de 2023, y anexos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada de carta n.° 001-2023 MDCH-GDS de 13 de enero de 2023, y anexo en copia simple.
- Copia simple de hoja de ruta del informe 2023-3 MDCH –GDS, en el que se menciona el Formato Único de Requerimiento (FUR) 2023-00086.
- Copia simple del FUR 2023-00134 de 12 enero de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-00231 de 17 enero de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-00232 de 17 enero de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-00295 de 20 enero de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-00319 de 23 enero de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-00328 de 23 enero de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-00384 de 25 enero de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-00418 de 25 enero de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-00419 de 25 enero de 2023.

Apéndice n.° 8
- Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 031-2022-MDCH de 10 de enero de 2022.
- Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 395-2022-MDCH de 28 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 9
- Copia autenticada del Informe n.° 0246-2023 MDCH-GDS de 11 de setiembre de 2023, que contiene los documentos siguientes:
- Copia autenticada del FUR 2023-00576 de 6 de febrero de 2023.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° ABOGADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

300049

- Copia simple del FUR 2023-00630 de 7 de febrero de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-00850 de 17 de febrero de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-00854 de 17 de febrero de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-00866 de 17 de febrero de 2023.
- Copia simple de la hoja de ruta del informe n.° 2023-0045 MDCH-GDS de 11 de febrero de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 0044-2023 MDCH-GDS de 13 de febrero de 2023 y anexos.
- Copia autenticada del Informe Múltiple n.° 2023-1 MDCH-GDS de 13 de febrero de 2023 y anexo en copia autenticada y simple.
- Copia autenticada del FUR 2023-01098 de 1 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-01116 de 1 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-01117 de 1 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-01118 de 1 de marzo de 2023.
- Copia simple de captura de pantalla del FUR 01119-2023 de 1 de marzo de 2023 (anulado).
- Copia simple de captura de pantalla del FUR 01129-2023 de 2 de marzo de 2023 (anulado).
- Copia autenticada del FUR 2023-01157 de 3 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-01159 de 3 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-01207 de 6 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-01211 de 6 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-01334 de 14 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-01344 de 14 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-01383 de 16 marzo de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-01244 de 8 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-01215 de 6 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del FUR 2023-01253 de 8 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 0098-2023 MDCH-GDS de 17 marzo de 2023 y anexos.

Apéndice n.° 10
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 04551 de 28 de marzo de 2023 a nombre del señor Denyss Francisco Sandoval Canales, que contiene los documentos siguientes:
- Copia autenticada de la Orden de servicio n.° 03011 de 1 de marzo de 2023.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000319 de 28 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de la Solicitud de Aprobación de Certificación Presupuestal n.° 2023-00296-SGL-GAF-MDCH de 24 de febrero de 2023.
- Copia simple de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Especialista Administrativo para la Gerencia de Desarrollo Social.
- Copia autenticada del Acta de Conformidad de Servicio n.° O/S 2023-03011 de 20 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 003-2023/SCD de 20 de marzo de 2023 y anexos.
- Copia simple del Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-18 de 20 de marzo de 2023.
- Copia simple de la hoja de vida del señor Denyss Francisco Sandoval Canales.

Apéndice n.° 11
- Copia simple de Registro SIAF n.° 03569, correspondiente a la Orden de Servicio n.° 03011 de 1 de marzo 2023.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° ABOGADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000050

Apéndice n.° 12
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 01014 de 13 de febrero de 2023, a nombre del señor Héctor Jaime Tejada Villegas, que contiene los documentos siguientes:
- Copia autenticada del Formato Único de Requerimiento 2023-00196 de 13 de enero de 2023.
- Copia autenticada de los Términos de Referencia de la contratación del servicio de Asesor para la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Copia simple de la Solicitud de Aprobación de Certificación Presupuestal n.° 2023-00036-SGL-GAF-MDCH de 19 de enero de 2023.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000080 de 23 de enero de 2023.
- Copia autenticada de la Orden de servicio n.° 01311 de 25 de enero de 2023.
- Copia autenticada del Anexo n.° 02 Formato de Declaración Jurada de Cumplimiento de enero de 2023.
- Copia simple de la hoja de vida del señor Héctor Jaime Tejada Villegas.
- Copia autenticada del Acta de Conformidad de Servicio n.° O/S 2023-01311 de 3 de febrero de 2023, para el proveedor Héctor Jaime Tejada Villegas.
- Copia autenticada del Informe n.° 001-2023/HJTV de 3 de febrero de 2023.
- Copia simple del Recibo por Honorarios n.° E001-16 de 3 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 13
- Copia autenticada del Informe n.° 0105-2023-MDCH-SG de 8 de mayo de 2023.
- Copia simple de la constancia emitida por la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones de 23 de febrero de 2023, del señor Héctor Jaime Tejada Villegas.

Apéndice n.° 14
- Copia autenticada de memorándum n.° 727-2023 MDCH-GDU de 16 de junio de 2023 y anexo en copia simple y autenticada.

Apéndice n.° 15
- Copia autenticada del informe n.° 290-2023/MDCH-GDU, recibido el 17 de agosto de 2023.
- Copia autenticada del memorándum n.° 05-2023-MDCH-OCI/SCE-2 de 14 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 16
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 01314 de 14 de febrero de 2023, a nombre del señor Homero Raúl Díaz Delgado, que contiene los documentos siguientes:
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 03880 de 20 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de la Orden de servicio n.° 01001 de 25 de enero de 2023.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000078 de 24 de enero de 2023.
- Copia simple de la Solicitud de Aprobación de Certificación Presupuestal n.° 2023-00071 SGL-GAF-MDCH de 24 de enero de 2023.
- Copia autenticada del Formato Único de Requerimiento 2023-00001 de 3 de enero de 2023.
- Copia autenticada de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de acompañamiento técnico y de Gestión para el despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad de Chorrillos.
- Copia autenticada del Anexo n.° 2 Formato de Declaración Jurada de Cumplimiento de enero de 2023.
- Copia simple de la hoja de vida del señor Homero Raúl Díaz Delgado.
- Copia autenticada del Acta de Conformidad de Servicio n.° O/S 2023-01001 de 9 de febrero de 2023.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

330051

- Copia autenticada del informe de actividades n.° 001-2023-HRDD de 8 de febrero de 2023 y anexos en copia simple y autenticado.
- Copia simple del Recibo por Honorarios n.° E001-2 de 9 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 17
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 03806 de 20 de marzo de 2023, a nombre del señor Homero Raúl Díaz Delgado, que contiene los documentos siguientes:
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 3807 de 24 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de la Orden de servicio n.° 02150 de 21 de febrero de 2023.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000228 de 21 de febrero de 2023.
- Copia simple de la Solicitud de Aprobación de Certificación Presupuestal n.° 2023-00238 SGL-GAF-MDCH de 21 de febrero de 2023.
- Copia simple del memorándum n.° 144-2023-MDCH/GM de 13 de febrero de 2023.
- Copia autenticada del Formato Único de Requerimiento 2023-00781 de 13 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de acompañamiento técnico y de Gestión para el despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad de Chorrillos.
- Copia autenticada del Anexo N° 02 Formato de Declaración Jurada de Cumplimiento sin fecha.
- Copia simple de la hoja de vida del señor Homero Raúl Díaz Delgado.
- Copia autenticada del Acta de Conformidad de Servicio n.° O/S 2023-02150 de 2 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del informe de actividades n.° 002-2023-HRDD de 2 de marzo de 2023 y anexos en copia simple y autenticados.
- Copia simple del Recibo por Honorarios n.° E001-6 de 7 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 18
- Copia certificada de memorándum n.° 0268-2023-MDCH/GM de 15 de marzo de 2023.
- Copia simple del informe n.° 0322-2023-MDCH-GAF-SGL de 12 de abril del 2023.

Apéndice n.° 19
- Copia autenticada del memorándum n.° 182-2023 MDCH-OCI de 31 de mayo de 2023.
- Copia autenticada del memorándum n.° 221-2023 MDCH-OCI de 5 de julio de 2023.
- Copia autenticada del memorándum n.° 04-2023-MDCH-OCI/SCE-2 de 14 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 20
- Impresión con firma digital de las Cedulas de Notificación Electrónica, impresión simple y autenticada de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad, evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control por cada uno de los involucrados.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - V°B° ABOGADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000052

Apéndice n.° 21 - Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 043-2023/MDCH de 1 de enero de 2023.
- Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 179-2023/MDCH de 25 de mayo de 2023.
- Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 016-2023/MDCH de 1 de enero de 2023.
- Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 001-2023/MDCH de 1 de enero de 2023.
- Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 124-2023/MDCH de 31 de marzo de 2023.
- Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 002-2023/MDCH de 1 de enero de 2023.
- Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 079-2023/MDCH de 30 de enero de 2023.
- Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 019-2023/MDCH de 1 de enero de 2023.
- Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 204-2023/MDCH de 23 de junio de 2023.

Apéndice n.° 22 - Copia certificada del Reglamento de Organización de Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021, correspondiente a la Subgerencia de Logística.

Chorrillos, 1 de diciembre de 2023

Betty Marina Morón Larrú
Supervisora

Luis Alberto Marín Bravo
Jefe de Comisión

Moika Aldeyde Rodríguez Soles
Abogada
CALL n.° 008504

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chorrillos, 1 de diciembre de 2023

Betty Marina Morón Larrú
Jefa del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

000053

APÉNDICE N° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2023-2-2154-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]					Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Contratación de Locadores de Servicios con impedimentos para ser proveedores de la MDCH; y otorgamiento de conformidades a entregables sin acreditar el cumplimiento de la prestación del servicio, connotando conductas de interés, afectó la legalidad de los actos de la Administración Pública y los objetivos de las contrataciones, lo que generó se pague el importe de S/45 490,00, en perjuicio de la entidad.	Víctor Manuel Vega Paz	[redacted]	Subgerente de Logística	01/01/2023	26/06/2023	D. Leg. n.° 1057	[redacted]				X
2		Anatoly Renán Bedriñana Córdova	[redacted]	Gerente Municipal	01/01/2023	31/03/2023	D. Leg. n.° 1057	[redacted]		X		X
3		Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre	[redacted]	Gerente de Desarrollo Social	01/01/2023	25/05/2023	D. Leg. n.° 1057	[redacted]		X		X
4		Luis Felipe Gamarra Quintana	[redacted]	Gerente de Desarrollo Urbano	01/01/2023	Continúa	D. Leg. n.° 1057	[redacted]		X		X

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS V°B° SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS V°B° JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS V°B° ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Chorrillos, 12 de diciembre de 2023

OFICIO N° 128-2023-MDCH/OCI

Señor
Fernando Emilio Velazco Huamán
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chorrillos
Av. Defensores del Morro n.° 2765
Chorrillos/Lima/Lima

ASUNTO : Remisión del Informe de Control Específico n.° 012-2023-2-2154-SCE

REF. : a) Oficio n.° 080-2023-MDCH/OCI de 21 de julio de 2023
b) Directiva n.º 007-2021-CG/NORM *"Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad*", aprobada con la Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se dio inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la *"Contratación de Locadores de Servicios con impedimentos para ser proveedores en la MDCH y cumplimiento de los términos de referencia"*, periodo de 3 de enero de 2023 al 28 de marzo de 2023, en la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Sobre el particular, como resultado de dicho servicio se le remite el Informe de Control Específico n.° 012-2023-2-2154-SCE, en un (1) tomo con quinientos dieciséis (516) folios, para su conocimiento y fines de su competencia funcional.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el citado Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Pública especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios, a fin de que en el marco de sus competencias inicie las acciones legales respecto de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad penal.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PRUDENCIO VIDAL Ana Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2023 12:16:42 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ana María Prudencio Vidal
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)

AMPV/mrlt

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2023 12:43:26 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 128-2023-MDCH-OCI
EMISOR	:	ANA MARIA PRUDENCIO VIDAL - JEFE DE OCI ENCARGADO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Contratación de Locadores de Servicios con impedimentos para ser proveedores en la MDCH y cumplimiento de los términos de referencia", periodo de 3 de enero de 2023 al 28 de marzo del 2023, en la Municipalidad Distrital de Chorrillos se le remite el Informe de Control Específico n.° 012-2023-2-2154-SCE, en seis (6) archivos PDF de quinientos dieciséis (516) folios en total , para su conocimiento y fines de su competencia funcional.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131368152**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000062-2023-CG/2154
2. Oficio 128- ALCALDIA impedidos[F]
3. parte 2[F]
4. parte 3[F]
5. Parte 1[F]
6. parte 6[F]
7. parte 4[F]
8. parte 5[F]

NOTIFICADOR : ANA MARIA PRUDENCIO VIDAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4PXLZVS**

Firmado digitalmente por PRUDENCIO VIDAL Ana Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2023 12:54:50 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000062-2023-CG/2154

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 128-2023-MDCH-OCI
EMISOR	:	ANA MARIA PRUDENCIO VIDAL - JEFE DE OCI ENCARGADO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131368152
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	647

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Contratación de Locadores de Servicios con impedimentos para ser proveedores en la MDCH y cumplimiento de los términos de referencia", periodo de 3 de enero de 2023 al 28 de marzo del 2023, en la Municipalidad Distrital de Chorrillos se le remite el Informe de Control Específico n.° 012-2023-2-2154-SCE, en seis (6) archivos PDF de quinientos dieciséis (516) folios en total , para su conocimiento y fines de su competencia funcional.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 128- ALCALDIA impedidos[F]
2. parte 2[F]
3. parte 3[F]
4. Parte 1[F]
5. parte 6[F]
6. parte 4[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4O22NR4**

7. parte 5[F]

Firmado digitalmente por PRUDENCIO VIDAL Ana Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2023 12:54:50 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4O22NR4**